Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

"RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO: NATURALEZA JURÍDICA DE LA INDEMNIZACIÓN"

Presentado por:

DIAZ MENDOZA HENRY ANIBAL

De la **MAESTRÍA EN DERECHO mención CIVIL Y COMERCIAL.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 16%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 25 de enero de 2025.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Escuela de Posgrado

MAESTRIA: DERECHO

MENCION: CIVIL Y COMERCIAL

TESIS

Responsabilidad civil derivada de la causal de separación de hecho: Naturaleza jurídica de la indemnización

LINEA DE INVESTIGACION:

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

PRESENTADO POR:

Bach. HENRY ANIBAL DIAZ MENDOZA

GRADO A OBTENER: MAESTRO

ASESOR:

Dr. MANUEL ANTONIO ACASIETE APARCANA

Ica – Perú

2025

Dedicatoria

Con un profundo orgullo le dedico el presente trabajo a mi señor padre Marcelino Humberto Mendoza Ramos (+), quien me motivo a investigar sobre el tema. A mis maestros de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, mi alma mater, quienes han contribuido a la consecución de este logro.

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios por permitir salud y bienestar para culminar el presente trabajo; en segundo lugar, a mis padres Francisco y María que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos; en tercer lugar, a mis sobrinos Maricris y Adriano.

Índice

Portada ..... **Error! Bookmark not defined.**
Dedicatoria ii
Agradecimiento iii
Índice iv
Índice de tablas v
Índice de gráfico viii
Resumen ix
Abstract x
I. Introducción 11
II. Estrategia metodológica 21
III. Resultados 23
IV. Discusión 63
V. Conclusiones 68
VI. Recomendaciones 70
VII. Referencias bibliográficas 71
VIII. Anexos 74

Índice de tablas

Tabla 1 Población de estudio.....21

Tabla 2 Pregunta N°1: ¿Cree Ud. que la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho es una forma pertinente de responsabilidad civil? ¿En qué sentido?.....23

Tabla 3 Análisis de la Pregunta N°1: ¿Cree Ud. que la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho es una forma pertinente de responsabilidad civil? ¿En qué sentido?.....24

Tabla 4 Pregunta N°2: ¿De qué manera se han realizado los procesos de divorcio en Ica durante el periodo 2018-2020? 25

Tabla 5 Análisis de la Pregunta N°2: ¿De qué manera se han realizado los procesos de divorcio en Ica durante el periodo 2018-2020?.....26

Tabla 6 Pregunta N°3: ¿Considera usted que durante el proceso de divorcio por causal de separación de hecho el demandado debe tener la obligación legal de indemnizar a su excónyuge? ¿Por qué?.....27

Tabla 7 Análisis de la Pregunta N°3: ¿Considera usted que durante el proceso de divorcio por causal de separación de hecho el demandado debe tener la obligación legal de indemnizar a su excónyuge? ¿Por qué?.....28

Tabla 8 Pregunta N°4: ¿Qué opina del pago de indemnización a fin de evitar la inestabilidad económica del demandado?.....29

Tabla 9 Análisis de la Pregunta N°4: ¿Qué opina del pago de indemnización a fin de evitar la inestabilidad económica del demandado? 30

Tabla 10 Pregunta N°5: ¿Considera usted pertinente indagar acerca de la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho? ¿Por qué?....31

Tabla 11 Análisis de la Pregunta N°5: ¿Considera usted pertinente indagar acerca de la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho? ¿Por qué? 32

Tabla 12 Pregunta N°6: Desde su perspectiva ¿Considera usted que el cónyuge más afectado en el proceso de divorcio debe demostrar el causado por parte del otro cónyuge? ¿De qué manera? 33

Tabla 13.....34

Análisis de la Pregunta N°6: Desde su perspectiva ¿Considera usted que el cónyuge más afectado en el proceso de divorcio debe demostrar el causado por parte del otro cónyuge? ¿De qué manera?.....34

Tabla 14 Pregunta N°7: ¿Para usted en Ica las causales de divorcio por causal abarcan cada una de las causales por las cuales se puede demandar un divorcio? 35

Tabla 15 Análisis de la Pregunta N°7: ¿Para usted en Ica las causales de divorcio por causal abarcan cada una de las causales por las cuales se puede demandar un divorcio? 36

Tabla 16 Pregunta N°8: ¿Qué opina acerca de “indemnización por perjuicio”? 37

Tabla 17 Análisis de la Pregunta N°8: ¿Qué opina acerca de “indemnización por perjuicio”? ..38

Tabla 18 Pregunta N°9: ¿Para usted por qué el matrimonio abarca tener una responsabilidad civil contractual?.....39

Tabla 19 Análisis de la Pregunta N°9: ¿Para usted por qué el matrimonio abarca tener una responsabilidad civil contractual?.....40

Tabla 20 Pregunta N°10: ¿Cuál es su perspectiva acerca del pago de la indemnización por perjuicio del cónyuge en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, periodo 2018 -2020 en Ancash -Huaraz?.....41

Tabla 21 Análisis de la Pregunta N°10: ¿Cuál es su perspectiva acerca del pago de la indemnización por perjuicio del cónyuge en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, periodo 2018 -2020 en Ancash -Huaraz? 42

Tabla 22 Pregunta N°11: ¿Comente acerca si se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado? 43

Tabla 23 Análisis de la Pregunta n°11: ¿Comente acerca si se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado? 44

Tabla 24 Pregunta N°12: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes? 45

Tabla 25 Análisis de la Pregunta n°12: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes? 46

Tabla 26 Pregunta N°13: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes? 47

Tabla 27 Análisis de la Pregunta n°13: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes? 48

Tabla 28 Pregunta N°14: ¿Puede Ud. indicarme si el demandado no evidencia perjuicio ¿corresponde otorgar indemnización o el juez debe de oficio acreditar el eventual daño? ¿Por qué?.....49

Tabla 29 Análisis de la Pregunta N°14: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes? 50

Tabla 30 Pregunta N°15: ¿En Ica, los procesos de divorcio cumplen con lo establecido por el juez de familia? ¿Por qué sucede ello?.....51

Tabla 31 Análisis de la Pregunta N°15: ¿En Ica, los procesos de divorcio cumplen con lo establecido por el juez de familia? ¿Por qué sucede ello?.....52

Tabla 32 Pregunta N°16: ¿Para usted, ¿cuál es el modo más efectivo para realizar un proceso de divorcio en la vía judicial? 53

Tabla 33 Análisis de la Pregunta N°16: ¿Para usted, ¿cuál es el modo más efectivo para realizar un proceso de divorcio en la vía judicial? 54

Tabla 34 Pregunta n°17: ¿Cuál o cuáles son los daños que se están reparando en el divorcio por separación de hecho? 55

Tabla 35 Análisis de la Pregunta N°17: ¿Cuál o cuáles son los daños que se están reparando en el divorcio por separación de hecho?.....56

Tabla 36 Pregunta N°18: ¿Considera que existe una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio? ¿por qué?.....57

Tabla 37 Análisis de la Pregunta N°18: ¿Considera que existe una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio? ¿por qué?.....58

Tabla 38 Pregunta N°19: Para usted ¿De qué manera los ingresos económicos de los cónyuges son afectados durante un proceso de divorcio? 59

Tabla 39 Análisis de la Pregunta N°19: Para usted ¿De qué manera los ingresos económicos de los cónyuges son afectados durante un proceso de divorcio?.....60

Tabla 40 Pregunta N°20: ¿Durante la separación de hecho cómo el cónyuge puede perder su parte de la sociedad ganancial?.....61

Tabla 41 Análisis de la Pregunta N°20: ¿Durante la separación de hecho cómo el cónyuge puede perder su parte de la sociedad ganancial? 62

Índice de gráfico

Gráfico 1 Perú: Divorcios por año de inscripción, 2014 – 2018 18

Resumen

La responsabilidad civil derivada de la causal de separación de hecho es un tema de gran relevancia en el ámbito jurídico, especialmente en lo que concierne a la naturaleza jurídica de la indemnización por parte de os jueces de familia. La separación de hecho, entendida como la ruptura de la convivencia conyugal sin disolución del vínculo matrimonial, puede generar una serie de consecuencias legales, entre las cuales se encuentra la obligación de indemnizar a la parte perjudicada. Este estudio tiene el objetivo de establecer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal es una forma de responsabilidad civil, periodo 2022, pues a pesar que se dictó el Tercer Pleno Casatorio Civil realizado por las Salas Civiles Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de la República del Perú, persistente algunos jueces en establecer indemnizaciones considerando los lineales de una responsabilidad civil, especialmente daño extracontractual-. La metodología de este estudio fue cualitativa. Esta investigación fue de tipo descriptiva. Esta investigación optó por un diseño fenomenológico. La población del presente estudio quedó compuesta por 10 trabajadores del Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022. La técnica fue la entrevista y su instrumento que utilizó el instrumento de la guía de observación. Los resultados señalan que existe necesidad de criterios claros y flexibles para determinar la aplicación de la de una Indemnización o responsabilidad civil en casos de separación o divorcio, reconociendo la importancia de la estabilidad económica y la necesidad de adaptarse a las circunstancias individuales de cada situación. Sin embargo, persisten divergencias en cuanto a los criterios específicos que deben regir esta responsabilidad civil, lo que resalta la importancia de un debate más profundo y una normativa más precisa en este ámbito.

Palabras claves: Responsabilidad civil, Separación de hecho, Indemnización, Naturaleza jurídica, Causal de separación, resarcimiento y Derecho familiar.

Abstract

Civil liability arising from the cause of separation of fact is a topic of great relevance in the legal field, especially regarding the legal nature of compensation by family judges. Separation of fact, understood as the breakdown of marital cohabitation without dissolution of the marriage bond, can generate a series of legal consequences, among which is the obligation to compensate the injured party. This study aims to establish whether compensation in divorce proceedings for cause is a form of civil liability, period 2022, because despite the Third Civil Cassation Plenary held by the Permanent and Transitory Civil Chambers of the Supreme Court of the Republic of Peru, some judges persist in establishing compensation considering the lines of civil liability, especially non-contractual damages. The methodology of this study was qualitative. This research was descriptive. This research opted for a phenomenological design. The population of the present study was composed of 10 workers from the Fiscal District of Ancash - Huaraz headquarters, 2022. The technique was the interview and its instrument used the observation guide. The results indicate that there is a need for clear and flexible criteria to determine the application of compensation or civil liability in cases of separation or divorce, recognizing the importance of economic stability and the need to adapt to the individual circumstances of each situation. However, divergences persist regarding the specific criteria that should govern this civil liability, which highlights the importance of a deeper debate and more precise regulations in this area.

Keywords: Civil liability, De facto separation, Compensation, Legal nature, Cause for separation, compensation and Family law.

I. INTRODUCCIÓN

Respecto a los antecedentes, a nivel internacional se tiene a Olmos (2021). Daños Matrimoniales: Hacía una Teoría de la Responsabilidad Civil Contractual en el Divorcio. (Tesis de maestría). Universidad de los Andes. Se tuvo como propósito analizar si hay lugar a reparación integral de alguno de los cónyuges frente a las demás causales subjetivas de divorcio, sin limitarse a los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos. El estudio fue analítico y bibliográfico, donde se aplicó el análisis documental. Se concluyó que si se entiende que el contrato de matrimonio aun cuando tiene elementos que lo hacen especial, tiene iguales elementos esenciales de otros contratos civiles, se podría limitar la discusión de la reclamación de los perjuicios derivados de la terminación del contrato de matrimonio por causales subjetivas que dieren lugar a responsabilidad civil contractual desde una visión más normativa y menos constitucional

Cruz (2021). Las Causales de Divorcio y Derecho Fundamental al Libre Desarrollo de la Personalidad: Un Análisis Crítico. (Tesis de grado). Universidad Cooperativa de Colombia. El objetivo general fue un análisis relativo de las causales de divorcio establecidas en la legislación colombiana con el fin de verificar si éstas vulneran derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad, a quienes de forma unilateral desean terminar con el vínculo matrimonial. El estudio fue tipo analítico y método descriptivo, para lo cual en la recopilación de datos se usó el análisis documental. Se concluyó que las causales del divorcio en Colombia son ambiguas, vagas y vulneran derechos constitucionales viéndolo desde un punto de vista de la unilateralidad, consensualidad, ya que, desde el análisis dogmático, jurisprudencial y jurídico, los acuerdos entre partes se deshacen como se hacen y en el concepto personal el simple retracto del pacto jurídico inicial debería ser una causal de disolución, divorcio de la mancomunidad civil.

Castro (2021). Fundamentos jurídicos y de análisis económico para la aplicación de responsabilidad civil por incumplimiento de deberes matrimoniales en el derecho chileno. (Artículo de investigación). Se tuvo como propósito analizar los fundamentos jurídicos y de análisis económico para la aplicación de responsabilidad civil por incumplimiento de deberes matrimoniales en el derecho chileno. El estudio fue tipo explicativo y analítico, donde se aplicó un análisis documental para la recopilación de datos. Se concluyó que los deberes matrimoniales son deberes jurídicos, no morales como se ha pretendido imponer. Distinto es que no constituyan obligaciones (siendo lo primero el género y lo segundo la especie), pues, al estar descritos y sancionados en la ley, de por sí ya se alejan de ser un simple deber moral.

Córdova y Oliva (2018). Causas De Separación O Divorcio En Xalapa-México. (Artículo de investigación). El objetivo general fue determinar las principales causas de divorcio o separación de los habitantes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. El estudio fue de metodología cuantitativa, donde se aplicó un cuestionario mediante un muestreo de bola de nieve. Se concluyó que hay una dependencia entre el tiempo de la relación y el número de hijos, por lo cual, a mayor tiempo de relación, mayor será el número de hijos que tengan, donde el número de hijos depende del grado

de estudio de la pareja, el salario mensual y la edad de ambos. Además, de considerar el desamor, la incompatibilidad, economía, celos, desinterés, rutina, como causas de divorcio que el Código civil del Estado no considera.

Link; http://revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/65295 Recuperado: 02/05/2022

Zapata y Urbina (2020). La procedencia en México de la responsabilidad civil por el incumplimiento de deberes entre cónyuges. (Artículo de investigación). Se tuvo como propósito analizar la procedencia en México de la responsabilidad civil por el incumplimiento de deberes entre cónyuges. El estudio fue tipo analítico y método descriptivo, para lo cual en la recopilación de datos se usó el análisis documental. Se concluyó que en México no se ha desarrollado ni en la cultura ni en la legislación ni en la doctrina el tema de la responsabilidad civil derivada del incumplimiento de los deberes conyugales. Podemos decir que es un tema inexplorado. Probablemente, esto se debe sobre todo a la idea de que lo que ocurre dentro del seno familiar no puede dar lugar a una reparación indemnizatoria, más allá de lo expreso y tradicionalmente previsto en la norma jurídica.

Antecedentes nacionales

Jara y Mora (2021). La indemnización al cónyuge perjudicado del divorcio por causal de separación de hecho, distrito de Independencia, 2020. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Se tuvo como propósito determinar qué criterios aplica el juzgador para la indemnización del cónyuge perjudicado del divorcio por causal de separación de hecho, distrito de Independencia - 2020. El estudio fue de enfoque cualitativo y de tipo básico, donde se utilizó como instrumentos de recolección de datos a la guía de entrevista y guía de análisis documental. Se concluyó que se arribó fue que, la naturaleza jurídica de la indemnización otorgada al cónyuge perjudicado es la de una obligación legal, debido a que esta nace específicamente de lo que establece la norma, teniendo como finalidad reparar la inestabilidad económica que se afronta como consecuencia del rompimiento matrimonial.

Briones y Quiroz (2020). Criterios jurídicos para otorgar la indemnización en divorcio por causal de separación de hecho. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. El objetivo general fue determinar cuáles son los criterios jurídicos que toma en cuenta el magistrado para otorgar dicha indemnización en un divorcio por causal de separación de hecho. La investigación fue no experimental, donde se recolectó los datos en un solo momento y en un tiempo de acuerdo a las situaciones sociales presentadas por divorcio de causal de separación de hecho; para nuestro estudio, la población y muestra fueron 29 expedientes judiciales. Se concluyó que los criterios que toman en cuenta los magistrados para otorgar la indemnización al cónyuge más perjudicado son: cuidado y protección de los hijos menores, existencia de una demanda por incumplimiento de alimentos, desventaja económica entre los cónyuges, menoscabo personal, aflicción, sufrimiento y afectación emocional.

Coronado (2018). Influencia de la obligación legal de indemnizar al cónyuge perjudicado en la duración y tramitación del proceso de divorcio por «causal de separación de hecho», provincia de La Convención, Cusco 2009-2012. (Artículo de investigación). El estudio fue determinar si la obligación legal de indemnizar al cónyuge perjudicado influye en la duración y tramitación del proceso de divorcio por la causal de 'separación de hecho', en la Provincia de La Convención, Cusco, años 2009-2012. El estudio fue tipo cualitativo-documental, donde se aplicó técnicas de análisis bibliográfico y análisis documental de expedientes judiciales, se empleó el método funcional del derecho. Se concluyó que el proceso de divorcio por separación de hecho perteneciente al sistema de 'divorcio remedio', al poseer como acumulación legal obligatoria la indemnización en caso de perjuicio, en la práctica judicial pierde su tendencia y se asemeja a un proceso de divorcio por causal, perteneciente al sistema de 'divorcio sanción', por la duración y grado de beligerancia.

Arteaga (2018). La responsabilidad civil extracontractual para determinar la indemnización en el divorcio por causal de separación de hecho. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Se tuvo como propósito que, la teoría de la responsabilidad civil extracontractual debe aplicarse en los casos de indemnización en el divorcio por separación de hecho, frente a la posición estrictamente objetiva de obligación en el III Pleno Casatorio Civil. El estudio fue de método descriptivo explicativo, así como el análisis de sentencias usado en la recopilación de datos. Se concluyó que, en nuestra normatividad civil el divorcio es un régimen complejo a todas luces, es por ello que tenemos dos tipos de divorcio, es decir las que se invocan con relación a los incisos 1 al 11 del artículo 333 del código civil denominado divorcio sanción, y las que se invoca por las causales 12 y 13 del mismo cuerpo legal denominado divorcio-remedio.

García (2014). Reflexiones sobre la separación de hecho como causal de separación de cuerpos y divorcio, a la luz del tercer pleno Casatorio Civil. (Tesis de pregrado). Universidad de Piura. El objetivo general fue desarrollar una metodología para entender los aspectos jurídicos de la separación de hecho en el Tercer Pleno Casatorio Civil. La investigación analiza la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por separación de hecho y temas en materia de responsabilidad civil como son el daño al proyecto de vida y el daño al proyecto de vida matrimonial. Se concluyó que, la separación de hecho como causal de separación de cuerpos y divorcio tiene carácter mixto y da lugar a un sistema de divorcio remedio mixto, en la medida que, no se toma en cuenta el factor de atribución dolo o culpa de los cónyuges. No obstante, el mismo es considerado para el otorgamiento de la indemnización.

Antecedentes locales

Campos y Huayanay (2018). Nivel de calidad de las sentencias emitidas en los juzgados de Ica sobre divorcio por causal de separación de hecho. (Tesis de pregrado). Universidad Privada de Ica. Se tuvo como propósito verificar si en los procesos judiciales sobre divorcio por causal de separación de hecho, el nivel de calidad de las sentencias emitidas en los juzgados de Ica, se dan

respetando el debido procedimiento. El estudio fue tipo cualitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental-transversal. Se concluyó que luego de revisar y evaluar los expedientes de los procesos de divorcios cuya causal principal es la infidelidad, medio probatorio para demostrar que, como motivo de la separación, que, si se demuestra que la parte demandante, al haber cometido infidelidad, ha hecho abandono del hogar que compartían en común la pareja en cuestión, por tanto, ante las evidencias, el juez debe resolver la admisibilidad a la demanda ingresada al poder judicial.

Esteves (2017). Calidad de sentencias sobre divorcio por causal, en el expediente N° 00086-2012-0-1408-JR-FC-02 - distrito judicial de Ica – Ica -2015. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El objetivo general fue determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre, Divorcio por Causal de Separación de Hecho según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente, N.º 00086-2012-0-1408-JR-FC- 02 del Distrito Judicial de Ica-Perú- 2013. La investigación fue tipo cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La recolección de datos se realizó, de un expediente seleccionado mediante muestreo por conveniencia, utilizando las técnicas de la observación, y el análisis de contenido, y una lista de cotejo. Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente. Se completa de acuerdo a las conclusiones preliminares, al final.

Respecto a las bases teóricas, se inicia con la variable separación de hecho, en primer lugar, es importante definir la separación de hecho, en donde Plácido (2001) afirma que es el estado en que se encuentran los cónyuges, quienes, sin previa decisión judicial, quiebran el deber de cohabitación en forma permanente, sin que una necesidad jurídica lo imponga, ya sea por voluntad expresa o tácita de uno o de ambos consortes. También Arteaga (2018) señala que la separación de hecho o de facto como causal no culposa se sustenta como uno de los elementos constitutivos primarios del matrimonio: la vida en común. Se presenta como el incumplimiento del deber que los cónyuges tienen en compartir el lecho, techo y mesa imponiendo una situación ajena y contraria a las relaciones que crea el matrimonio.

Según García-Briceño (2014) la separación de hecho se funda en el quebrantamiento de uno de los elementos constitutivos primarios del matrimonio, como es hacer vida común en el domicilio conyugal. Para Ruiz (2013) El divorcio por causal de separación de hecho importa una situación fáctica, el rompimiento permanente o acumulado del deber de cohabitación, el cual, si bien es cierto puede tener como origen causas inculpatorias de uno o ambos cónyuges, éstas no son ventiladas por ellos, pues lo que se busca es hacer formal una situación factual.

Como requisitos, Ruiz (2013) manifestó que se requiere de la existencia de tres requisitos:

- Objetivo: rompimiento del deber· de cohabitación.
- Subjetivo: Negativa de retomar la convivencia,

- Temporal: periodo requerido de separación de hecho (2 años cuando no se cuenta con · hijos menores y 4, cuando si se loé tiene).

Sobre elementos constitutivos de la casual, Plácido (2001) manifestó que dentro de esta separación se hacen presentes elementos constitutivos de la causal, siendo estos los mencionados a continuación:

- Elemento objetivo o material, que consiste en el cese efectivo de la convivencia en forma permanente y definitiva; cuya evidencia es el apartamiento de los cónyuges por voluntad expresa o tácita de uno o de ambos consortes.
- Elemento subjetivo o psíquico, que es la intención cierta de uno o ambos cónyuges de no continuar conviviendo, sin que una necesidad jurídica lo imponga.
- Elemento temporal, que es el transcurso ininterrumpido de un plazo mínimo legal que permita apreciar el carácter permanente de la falta de convivencia. En nuestra legislación se ha fijado dos años, si los cónyuges no tuviesen hijos menores de edad; y de cuatro años, si los tienen.

Según su naturaleza jurídica de la separación de hecho, García-Briceño (2014) sostiene que nuestro sistema jurídico, con la modificatoria introducida por la Ley N° 27495 y mediante el 3PCC, reconoce un sistema de disolución del vínculo matrimonial mixto y complejo, al regular tanto causales inculpatorias como causales no inculpatorias. De tal manera que el cónyuge culpable deberá indemnizar al cónyuge perjudicado por la separación. Tratándose del divorcio remedio, el Juez solo se limita a verificar la separación de los cónyuges sin necesidad de que sean tipificadas las conductas culpables imputables a alguno de ellos. Asimismo, el divorcio remedio puede ser restringido cuando la ley lo condiciona a una situación objetiva que lo configura, o puede ser extensivo y se configura cuando comprende una causal potestativa descrita por el legislador o cuando alude a una situación de ruptura matrimonial sujeta a un análisis por parte del Juez.

Aspectos procesales de la separación de hecho en el Código Civil, en el Perú, un primer aspecto procesal es que la titularidad de la acción corresponde a los cónyuges, ya que tiene carácter estrictamente personal de acuerdo con el art. 334 CC. El mismo que establece como excepción, si alguno de ellos es incapaz ya sea por enfermedad mental o por declaración de ausencia, la acción puede ejercitarse por cualquiera de sus ascendientes si se funda en una causa específica. Un segundo aspecto procesal está referido a la competencia, es competente el Juez de Familia del último domicilio conyugal, o el del lugar donde reside el demandado, a elección del demandante. El domicilio conyugal es aquel en el cual los cónyuges viven de consuno o, en su defecto, el último que compartieron de conformidad con el art. 36 CC. Un tercer aspecto procesal en nuestro ordenamiento jurídico, de conformidad con el art. 113 CPC el Ministerio Publico está autorizado para intervenir en un proceso civil como parte, como tercero con interés, cuando la ley dispone que se le cite y como dictaminador. En el proceso de divorcio por causal y tal como lo ha señalado el art. 481 CPC, es parte el representante del Ministerio Público, por lo que no emite dictamen

alguno. El cuarto aspecto procesal está referido a la vía procedimental, en este caso la vía es el proceso de conocimiento y sólo procede a pedido de parte. El quinto aspecto procesal de conformidad con el art. 357 CC, el demandante en cualquier estado de la causa puede variar su demanda de divorcio convirtiéndola en una separación de cuerpos, siendo su objeto posibilitar la reconciliación de los cónyuges. Lo señalado constituye una excepción a la regla general regulada en el art. 428 CPC, por la cual solo se pueden modificar la demanda y la reconvención hasta antes de que sean notificadas. El sexto aspecto procesal es que, en el proceso de divorcio por causal, el actor debe proponer en la demanda la acumulación de pretensiones que, en relación con la principal de divorcio, tienen la calidad de accesorias como son: alimentos y cuidado de los hijos, suspensión o privación de la patria potestad y distribución de bienes gananciales. El séptimo aspecto por regla general es que ninguno de los cónyuges puede fundar su demanda en hecho propio de acuerdo con lo previsto en el art. 335 CC. (García-Briceño, 2014)

Efectos de la separación de hecho, según Condori (2019) esta causal considerada en el artículo 333 de nuestro C.C. de 1984, genera los siguientes efectos:

- Disolución del matrimonio, art. 348 de nuestro C.C; que dice textualmente: El divorcio disuelve el vínculo de matrimonio. La jurisprudencia dice en este caso:

Debe entenderse el contexto en el que se desarrolló la causal de separación de hecho, es así como los legisladores, al momento de redactar esta norma, tuvieron en cuenta, que su finalidad era la de resolver un problema social; el cual consistía en dejar de mantener la ficción de una relación conyugal evidente, la cual producía daños a las partes, quienes tendrían la posibilidad de rehacer, sentimentalmente, su vida o formalizar nuevas relaciones de pareja.

- Cesación del derecho a heredar entre sí; Art. 353.- Pérdida al Derecho hereditario Los cónyuges divorciados no tienen derecho a heredar entre sí. La jurisprudencia dice en este caso:

El artículo 284 del Código Civil establece que el matrimonio invalidado produce efectos civiles respecto de los cónyuges e hijos si se contrajo de buena fe, como si fuese un matrimonio válido disuelto por divorcio; de lo antes expuesto se colige que, al haber sido celebrado de buena fe, el matrimonio contraído por la demandada, éste produce los efectos de un matrimonio válido disuelto por divorcio y por ende no puede heredar a su cónyuge fallecido, en estricta aplicación del artículo 353° del Código sustantivo que dispone que los cónyuges divorciados no tienen derecho a heredar entre sí.

- Pérdida del derecho de la mujer a llevar el apellido del marido anexo al suyo.
- Cesación de la obligación alimentaria
- Art. 340.- Ejercicio de la patria potestad; Los hijos se confían al cónyuge que obtuvo la separación por causa específica, a no ser que el juez determine, por el bienestar de ellos, que se encargue de todos o de alguno el otro cónyuge o, si hay motivo grave, una tercera persona.

- Alimentos; Art. 342.- Determinación judicial por alimentos El Juez señala en la sentencia la pensión alimenticia que los padres o uno de ellos debe abonar a los hijos, así como la que el marido debe pagar a la mujer o viceversa.

Naturaleza jurídica, decir naturaleza jurídica o decir configuración jurídica es, poco más o menos, lo mismo. Por lo demás, el perfil de cualquier institución jurídica, es decir, su estructura, habrá de venir determinada por el conjunto de las normas jurídicas que la regulan: Repetir estas normas, a título de exteriorizar su esencia, no tendría' objeto: sería una banalidad sin sentido. La naturaleza jurídica de una institución estriba en los procedimientos técnicos, en las categorías jurídicas por cuya mediación el sobre el Derecho realiza y, sanciona la idea general que a esa institución sirve de principio. (Burgos y Castro, 2018)

Descripción de la situación problemática, la separación de hecho como causal de separación de cuerpos y divorcio tiene carácter mixto y da lugar a un sistema de divorcio remedio mixto, en la medida que, no se toma en cuenta el factor de atribución dolo o culpa de los cónyuges. No obstante, el mismo es considerado para el otorgamiento de la indemnización. (García-Briceño. 2014)

Entonces, el art. 345-A del Código Civil, al establecer que el juez velará por la estabilidad económica del conyugue más perjudicado, no puede entrar a analizar el incumplimiento de los deberes familiares, sino indemnizar un tema económico identificando al cónyuge más perjudicado, sin entrar a analizar el dolo o la culpa.

El divorcio en el ámbito internacional constituye un procedimiento jurídico y controvertido, de ahí el principio Lura Novit Curia, derecho comparado francés; que significa que, el juez conoce el derecho. El juzgador puede resolver los casos controvertidos. El divorcio es la disolución del vínculo sentimental (Cespedes y Angulo, 2021). A partir de la década de 1960, en Europa occidental y Estados Unidos se observó una serie de cambios no anticipados en el ámbito familiar. Primero comenzaron a aumentar sistemáticamente los divorcios y la edad al casarse, en tanto que llegaba a su fin el incremento de la natalidad conocido como el baby boom. En un segundo momento, la frecuencia de la cohabitación y la procreación en las uniones de este tipo se elevó, pero la fecundidad siguió descendiendo, se tornó más tardía y en muchos países comenzó a situarse por debajo del nivel de reemplazo. Todo esto condujo a una total modificación del crecimiento poblacional y el papel del matrimonio en la vida social, así como de los arreglos residenciales, en los que ganó importancia el componente constituido por familias monoparentales en su mayoría encabezadas por mujeres y de hogares unipersonales. (García y Rojas, 2001)

A nivel nacional; Condori (2019) señaló que el número de inscripciones de divorcio ha aumentado en ocho regiones de nuestro país. También consideramos que el divorcio debe ser breve, pues si es un proceso de conocimiento no dura menos de tres años. Olvidando que muchas parejas siguen casadas, pero han conformado una nueva familia. Y empieza el desorden en la sociedad que cada

día por supuesto es más cambiante. Por otro lado, Arteaga (2018) afirmó que en el Perú la familia y el matrimonio son institutos naturales y fundamentales de la sociedad, por ende, el Estado

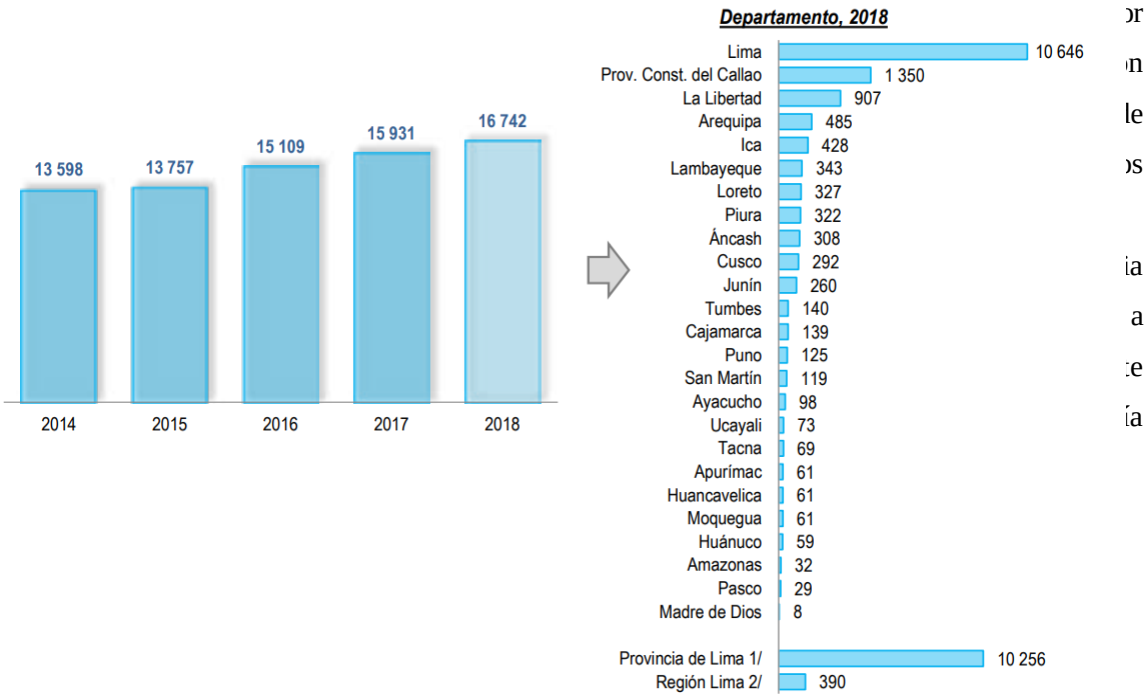

Gráfico 1

Perú: Divorcios por año de inscripción, 2014 – 2018

Nota: INEI (2019)

Este estudio es necesario realizar por las diversas problemáticas que se observa y todas las acciones que se realizarán serán los aportes a la sociedad y comunidad científica.

Además, es de suma importancia porque permitirá analizar la naturaleza jurídica de la indemnización aplicada en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, además de analizar si la figura de la responsabilidad civil debe ser incorporada en la naturaleza de estos procesos, para ello, es ineludible analizar sus alcances y limitaciones; más aún, si se encuentra en pleno auge los daños que son inferidos al "proyecto de vida".

El estudio considera que el derecho de familia ha asistido a una verdadera revolución en materia de responsabilidad. El tema que se aborda es sin duda, fundamental en la disciplina que nos ocupa, ya que la responsabilidad civil, que se encuentra presente en nuestro ordenamiento jurídico,

emana del atributo de bilateralidad de la norma, al establecer la obligación del sujeto de acatar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de hechos suscitados a consecuencia de sus propias acciones/omisiones.

Así también de qué manera la legislación nacional y las tendencias actuales influyen en su tratamiento por parte del operador de justicia, en cuanto se refiere a su vinculación con la responsabilidad de uno del cónyuge, sea demandante o demandado; en virtud que la responsabilidad civil derivada del divorcio por la causal de separación de hecho implica la verificación de la existencia de un daño injusto, regulándose por los principios de responsabilidad civil extracontractual. Ella nos permitirá paliar cualquier tipo de consecuencia negativa que pueda producirse a causa del divorcio, mediante el resarcimiento por parte del cónyuge que estuvo en mejores posibilidades de evitar el daño.

La propia redacción del art. 345-A del Código Civil obligaría a deformar el concepto de "indemnización" que en la misma norma sustantiva se describe como *las consecuencias que deriven de la acción u omisión generadora del daño, incluyendo el lucro cesante, el daño a la persona y el daño moral, debiendo existir una relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño producido*; de modo que la suma económica otorgada al "conyugue perjudicado", establezca lo preciso para neutralizar pecuniariamente estas sub especies de daño, que describe el tercer Pleno Casatorio como responsabilidades por violencia familiar. Lo que debió concluirse en este Pleno Casatorio, es que la compensación por daños personales, debe gestarse por el cauce judicial adecuado, a saber, el de la acción de resarcimiento de daños por responsabilidad civil.

Pudiendo restituir o deslindar definitivamente que no se trataría de una responsabilidad civil o reafirmar los criterios expresados por el Tribunal Constitucional en el Exp. N°782-2013 sobre Acción de Amparo, referente a la protección de los bienes de la personalidad al interior de la relación matrimonial y familiar.

En ese sentido, con el desarrollo del presente trabajo de investigación examinaremos cuáles son los verdaderos alcances de la aplicación de la responsabilidad civil en el campo del divorcio en el sistema jurídico peruano, con especial énfasis en la causal de separación de hecho, tomando en cuenta lo dispuesto por la norma sustantiva y lo postulado por la jurisprudencia y la doctrina.

Para finalizar este estudio tiene un aporte, practico, metodológico y social.

Se plantea el problema general de la investigación: ¿Cómo es la indemnización en los procesos de divorcio por causal como una forma de responsabilidad civil, en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022? Seguido de sus problemas específicos: P.E.1: ¿Cómo es la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022? P.E.2: ¿Cómo es la indemnización por perjuicio del cónyuge que se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022? P.E.3: ¿Cómo es la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia en el Distrito

Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022? P.E.4: ¿Cómo es las limitaciones que tiene el Juez de familia para aplicar una indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022? P.E.5: ¿Como los daños indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022?

También se presenta el objetivo general de la investigación, Establecer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal es una forma de responsabilidad civil en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022. Asimismo, los objetivos específicos: O.E.1: Analizar la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022. O.E.2: Conocer si la indemnización por perjuicio del cónyuge se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022. O.E.3: Conocer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022. O.E.4: Identificar las limitaciones que tiene el Juez de familia para aplicar una indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022. O.E.5: Identificar los daños indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022

II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

2.1.1 Tipo

Esta investigación fue de tipo descriptiva, para Cauas (2015) indicó que este tipo pretende determinar las características relevantes de individuos, agrupaciones, comunidades o distintos fenómenos que son sometidos a un análisis. En esta investigación se escoge un conjunto de cuestiones y se logra medir cada una de ellas independientemente, de tal manera que se describa lo que se estudia.

2.1.2 Nivel

La tesis tuvo un enfoque cualitativo, según Sánchez et al. (2018) a través de este enfoque se busca recaudar y procesar información o datos específicamente cualitativos. Se aplica procesos hermenéuticos para poder analizar e interpretar la información.

2.1.3 Diseño

Esta investigación optó por un diseño fenomenológico, para Castillo (2020), este diseño se interesa en el cómo y no el qué de las cosas, en otras palabras, muestra interés por el cómo las cosas son experiencia a partir de una perspectiva de primera persona.

2.2. Población, muestra y muestreo

2.2.1 Población

Según Robles (2019) mencionó que la población de estudio es una agrupación conformada por unidades de medición que son elementos de interés para la investigación.

La población del presente estudio quedó compuesta por 10 trabajadores del Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.

Tabla 1

Población de estudio

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo
1A	a	Abogado
2B	a	Abogado
3C	a	Abogado
4D	a	Abogado
5E	a	Abogado
6F	a	Abogado
7G	a	Abogado
8H	a	Abogado
9I	a	Abogado
10J	a	Abogado

Nota: Elaboración Propia

2.2.2 Muestra

Para Olivero (2016) indicó que la muestra de estudio es un conjunto de sujetos a quienes se les aplico la investigación desarrollada.

La muestra de esta investigación quedó constituida por 10 trabajadores en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022

2.3 Técnicas de recolección de datos

Técnica

Para Chávez (2008), la técnica de recolección de datos se comprende como un procedimiento para conseguir información empírica donde posibilite medir las variables en las unidades de análisis, cuya finalidad está en conseguir la información requerida para la investigación de la problemática o característica del contexto que es el motivo del estudio.

En este estudio se usó la técnica de la entrevista.

Según Chávez (2008), mencionó que esta técnica se basa en una serie de interrogantes o preguntas que son de manera oral o escrita, que es aplicado a los individuos que conforman la muestra de la investigación.

Instrumento

Cortez & Maira (2019) mencionaron que este instrumento posibilita al que observa a situarse de modo sistemático en el objeto a investigar, además, es una vía que guía a recaudar y obtener información de un fenómeno.

Esta investigación utilizó el instrumento de la guía de entrevista.

2.5 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Es un procedimiento basado en la investigación empírico-analista. Esto significa que basa sus estudios en números estadísticos para dar respuesta a unas causas concretas y a sus posibles efectos.

III. RESULTADOS

Tabla 2

Pregunta n°1: ¿Cree Ud. que la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho es una forma pertinente de responsabilidad civil? ¿En qué sentido?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°1
1A	Si, para velar por el equilibrio económico del cónyuge perjudicado
2B	Siempre y cuando existe un hecho dañino y afecta de distribución y todos los elementos de responsabilidad crucial resulta viable una indemnización
3C	Siempre y cuando existe un hecho dañino y falta de atribución y todos los elementos de responsabilidad civil es viable una indemnización
4D	Si, porque se trata de una obligación de resarcir al otro por los daños causados como consecuencia de un incumplimiento o de una afectación
5E	Si puesto que el artículo 354-a del código civil, refiere que el juez velará por la estabilidad económica del cónyuge que resulta perjudicado por la separación de hecho, así como la de sus hijos.
6F	Sí, porque es un beneficio al cual tiene derecho el cónyuge después de haberse divorciado.
7G	Si, puesto que en la legislación peruana se establece que el juez debe velar con la estabilidad tanto del cónyuge como los hijos,
8H	es una forma de reparación la cual dado que el matrimonio es en parte una forma de contrato.
9I	No puede haber indemnización por cuanto hay un acuerdo entre las partes, pero si hay un perjuicio si debe de haber una indemnización.
10J	Entendiendo el rasgo contractual que se le asigna a la figura jurídica del Matrimonio considero también que la figura de su disolución de la misma bajo la causal que se invoca debe involucrar la responsabilidad civil en el proceso judicial de su tratamiento.

Tabla 3

Análisis de la Pregunta N°1: ¿Cree Ud. que la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho es una forma pertinente de responsabilidad civil? ¿En qué sentido?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Los entrevistados mostraron una postura similar a favor en la existe una necesidad de resarcimiento económico para el cónyuge perjudicado en casos de separación o divorcio, especialmente cuando hay un hecho dañino involucrado que afecta la distribución equitativa de recursos o la estabilidad económica de los involucrados. Se argumenta que esta indemnización es viable según las circunstancias específicas del caso, respaldada tanto por el deber legal del juez de velar por la estabilidad económica del cónyuge perjudicado y sus hijos, como por la naturaleza contractual del matrimonio.	La divergencia surge en la interpretación de la responsabilidad civil en casos de separación o divorcio. Algunos defienden la viabilidad de una indemnización por daño económico, mientras que otros argumentan que la existencia de un acuerdo previo entre las partes podría invalidar esta necesidad, aunque admiten la posibilidad de perjuicios que requieran atención. Los primeros enfatizan en el mantenimiento del equilibrio económico y la estabilidad familiar, respaldados por leyes como el artículo 354-a del código civil. Los segundos sugieren que el carácter contractual del matrimonio podría limitar la indemnización, pero reconocen la importancia de abordar los perjuicios.	La conclusión podría girar en torno a la necesidad de clarificar y definir adecuadamente los criterios para determinar cuándo es pertinente aplicar la responsabilidad civil en casos de separación o divorcio. Además, es importante considerar cómo los acuerdos preexistentes entre las partes pueden influir en esta cuestión, así como las posibles alternativas para garantizar un equilibrio justo en la distribución de recursos y responsabilidades en estos casos.

Tabla 4

Pregunta n°2: ¿De qué manera se han realizado los procesos de divorcio en Ica durante el periodo 2018-2020?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°2
1A	Si
2B	Hasta lo que conozco es cuando existe cónyuge culpable debe de indemnizar al perjudicado.
3C	Hasta lo que conozco es que cuando existe cónyuge culpable debe indemnizar al perjudicado
4D	Si se establece una indemnización por daños causados al cónyuge perjudicado
5E	No tengo conocimiento
6F	Si se establece una indemnización por daños causados al cónyuge perjudicado
7G	Si, la ley 27495 en el art 345 establece los distintos tipos de indemnización teniendo en cuenta el trámite y plazo establecido
8H	Se conoce el solo se relaciona unas demandas por el divorcio por causal por adulterio del cónyuge por causal.
9I	Desconozco
10J	Si.

Tabla 5

Análisis de la Pregunta n°2: ¿De qué manera se han realizado los procesos de divorcio en Ica durante el periodo 2018-2020?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Todos los entrevistados mostraron estar de acuerdo en la necesidad de que exista una obligación legal de indemnización por perjuicio a favor del cónyuge perjudicado en caso de separación de hecho. Reconocen la importancia de garantizar la estabilidad económica del cónyuge perjudicado mediante una indemnización.	No todos especifican claramente los criterios o condiciones bajo los cuales se debería otorgar la indemnización por perjuicio. Algunos enfatizan la comparación con cualquier contrato y la idea de que la indemnización es necesaria en caso de incumplimiento, mientras que otros no mencionan esta analogía.	Se concluye que existe un consenso en la importancia de establecer una obligación legal de indemnización por perjuicio a favor del cónyuge perjudicado en caso de separación de hecho, a fines de corregir desequilibrios económicos y garantizar la estabilidad financiera del cónyuge afectado. Sin embargo, las opiniones difieren en cuanto a los criterios específicos que deben regir esta indemnización y en la forma en que se enfoca la analogía con otros contratos.

Tabla 6

Pregunta n°3: ¿Considera usted que durante el proceso de divorcio por causal de separación de hecho el demandado debe tener la obligación legal de indemnizar a su excónyuge? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°3
1A	Sí, por la estabilidad económica de cónyuge que resulte perjudicado
2B	Si porque hay una razón en el que uno de los cónyuges es el que inicia la configuración de esta causal, más aún si el demandado es el que sostiene el hogar
3C	Sí, porque hay casos en el que uno de los cónyuges es el que inicia la configuración de esta causal más aún si este es el que sostiene el hogar
4D	Siempre u cuando esté presente alguna de las causales del que resulte perjudicado uno de los cónyuges
5E	Considero a título personal que el demandado debe tener la obligación de indemnizar a su excónyuge puesto que ha generado un daño moral, el cual se deberá resarcir.
6F	si, porque es una forma de resarcir el daño causado al cónyuge perjudicado
7G	ante ello es importante analizar el contexto puesto que si existe mutuo acuerdo de las part3es sin afectación alguna para el divorcio no debería haber indemnización. Sin embargo, al omitir asistencia y responsabilidades recae ante el perjuicio lo que debe ser indemnizado
8H	Depende, si en la causal de separación por hecho uno de los cónyuges abandona el lecito conciencia, pero si se ha considerado o durante la separación hubo acuerdo o no.
9I	no, porque existe un acuerdo entre las partes para el divorcio, pero si hay un causal por maltrato físico y otro si debe haber
10J	Si, el proyecto de vida de la sociedad conyugal con los bienes adquiridos y/o compromisos económicos y otros, es perjudicado para la excónyuge por el demandado.

Tabla 7

Análisis de la Pregunta n°3: ¿Considera usted que durante el proceso de divorcio por causal de separación de hecho el demandado debe tener la obligación legal de indemnizar a su excónyuge? ¿Por qué?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo sobre que el demandado debe tener la obligación legal de indemnizar a su excónyuge en ciertos casos, con el fin de garantizar la estabilidad económica del cónyuge perjudicado. Se reconoce la importancia de resarcir el daño moral causado al excónyuge como justificación para la obligación de indemnización.	Algunos entrevistados argumentan que la obligación de indemnizar debe condicionarse a la presencia de causales específicas que resulten en perjuicio para uno de los cónyuges, mientras que otros sugieren que esta obligación debería ser más general. Hay divergencias en cuanto a si la existencia de un acuerdo mutuo entre las partes debería eximir al demandado de la obligación de indemnizar, o si la indemnización es necesaria independientemente de dicho acuerdo.	Se concluye que, a pesar de la divergencia en cuanto a los criterios específicos para determinar la obligación de indemnizar, hay un acuerdo sobre la importancia de garantizar la estabilidad económica del cónyuge perjudicado como justificación para esta obligación. Sin embargo, la aplicación de esta obligación puede variar según las circunstancias individuales del caso, como la presencia de causales específicas o la existencia de acuerdos entre las partes.

Tabla 8

Pregunta n°4: ¿Qué opina del pago de indemnización a fin de evitar la inestabilidad económica del demandado?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°4
1A	El cónyuge perjudicado se encuentra en una sentencia desventajosa, por ende, se debe velar ello
2B	Estoy de acuerdo, siempre y cuando se presenten los supuestos de responsabilidad causal
3C	Me parece conforme siempre y cuando se presenten las respuestas de responsabilidad civil
4D	Considero que resulta importante para velar por la estabilidad económica del cónyuge perjudicado
5E	Que sea acuerdo a los daños ocasionados por el mismo además que las partes afectas acredite dicho daño
6F	que está bien que exista una indemnización porque por el desequilibrio que causa la ruptura el cónyuge perjudicado va a ver reducidas sus ingresos o no se va a tener la capacidad de poder generar ingresos económicos.
7G	No respondió
8H	De acuerdo con las circunstancias que alcanzarán a la separación de hecho y la responsabilidad o carga familiar
9I	considero que no hay indemnización, pero si hubiera actos de infidelidad por uno de los cónyuges si puede preceder
10J	Favorable debido a la reparación sobre los perjuicios objetivos causados a uno de los integrantes de la sociedad conyugal, a fin de que reparado debidamente continue los proyectos personales del mismo.

Tabla 9

Análisis de la Pregunta n°4: ¿Qué opina del pago de indemnización a fin de evitar la inestabilidad económica del demandado?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe consenso en la necesidad de evitar la inestabilidad económica del cónyuge perjudicado, ya que puede resultar en una sentencia desventajosa. Se reconoce la importancia de velar por la estabilidad económica del cónyuge perjudicado como justificación para el pago de indemnización.	Algunos argumentan que el pago de indemnización debe estar condicionado a la existencia de ciertos supuestos de responsabilidad causal o civil, otros, en el desequilibrio económico causado por la ruptura como justificación suficiente. Hay discrepancia en cuanto a si ciertas circunstancias, como la carga familiar o actos de infidelidad, deberían influir en la decisión de otorgar indemnización.	Concluyendo que, a pesar de haber acuerdo en la importancia de evitar la inestabilidad económica para proteger al cónyuge perjudicado, hay divergencias en cuanto a los criterios específicos que deben regir el pago de indemnización. Sugiriendo que la responsabilidad causal o civil debería ser un factor determinante, mientras que otros priorizan el desequilibrio económico causado por la ruptura. Variando la aplicación concreta de esta indemnización según las circunstancias individuales del caso.

Tabla 10

Pregunta n°5: ¿Considera usted pertinente indagar acerca de la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°5
1A	No, por seguridad del cónyuge perjudicado
2B	Si se presenta un daño debe condenarse el pago de una indemnización
3C	sí se presenta un daño debe considerarse el pago de una indemnización
4D	Considero que no, porque el código civil ya regula lo referente a la indemnización del cónyuge perjudicado en el artículo 345-A y el precepto normativo es claro
5E	Si considero necesario que se investigue puesto que hasta la fecha no hay un consenso entre la doctrina necesaria y compartida
6F	Si, porque la indemnización debe darse de acuerdo con la proporción del daño causado
7G	No respondió
8H	A la fecha se requiere su actualización del código civil y con ella la investigación
9I	No, porque ya está establecido los causales del divorcio
10J	Si, a fin de reconocer objetivamente los perjuicios causados a la parte afectada.

Tabla 11

Análisis de la Pregunta n°5: ¿Considera usted pertinente indagar acerca de la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho? ¿Por qué?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en que, si se presenta un daño en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho, debe considerarse el pago de una indemnización, además, hay consenso en la idea de que la investigación sobre la naturaleza jurídica de la indemnización es relevante para reconocer objetivamente los perjuicios causados a la parte afectada.	Algunos argumentan que no es necesario indagar sobre la naturaleza jurídica de la indemnización debido a que el código civil ya regula este aspecto, mientras que otros sugieren que sí es necesario debido a la falta de consenso doctrinal al respecto. Existe discrepancia en cuanto a la necesidad de actualizar el código civil en relación con este tema.	Se concluye que, si bien hay acuerdo en la importancia de considerar el pago de indemnización en caso de daño durante el proceso de divorcio por separación de hecho, existen divergencias en cuanto a si es necesario indagar sobre la naturaleza jurídica de esta indemnización. Considerando algunos que el código civil ya proporciona suficiente regulación al respecto, otros sugieren la necesidad de una actualización y una investigación más profunda debido a la falta de consenso doctrinal. Sin embargo, todos reconocen la importancia de reconocer objetivamente los perjuicios causados a la parte afectada.

Tabla 12

Pregunta n°6: Desde su perspectiva ¿Considera usted que el cónyuge más afectado en el proceso de divorcio debe demostrar el causado por parte del otro cónyuge? ¿De qué manera?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°6
1A	Si, acreditando su situación desventajosa económicamente
2B	Si debe acreditarlo con documentos y declaraciones de testigos
3C	Si debe acreditarse con documentos y demostración de testigos
4D	Si, se tuviese que probar que en efecto se le ha causado un perjuicio, mediante un abandono de hogar injustificado, la carga familiar, el daño psicológico (pericia psicológica, gastos de los menores hijos, etc.
5E	considero que el cónyuge, si debe demostrar el perjuicio causado, que muchas nos puede ser normal, el cual podría acreditar mediante una pericia psicológica
6F	Si, son pericias psicológicas para ver el daño psicológico, abandono a su centro de labores con la carta de renuncia
7G	No respondió
8H	Efectivamente se debe demostrar durante el proceso si existe niños, ellos siempre o casi siempre están con la cónyuge perjudicada.
9I	Se debe mostrar, de acuerdo con el hecho que haya pasado
10J	Si, debiéndose recurrir a los profesionales autorizados para la acreditación objetiva de su perjuicio.

Tabla 13

Análisis de la Pregunta n°6: Desde su perspectiva ¿Considera usted que el cónyuge más afectado en el proceso de divorcio debe demostrar el causado por parte del otro cónyuge? ¿De qué manera?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en que el cónyuge más afectado en el proceso de divorcio debe demostrar el perjuicio causado por parte del otro cónyuge. Reconocen la importancia de acreditar la situación desventajosa económicamente y el perjuicio psicológico mediante documentos y declaraciones de testigos, así como pericias psicológicas.	Algunos sugieren que el perjuicio puede ser demostrado mediante documentos y testimonios de testigos, mientras que otros mencionan la necesidad de pericias psicológicas específicas. Existe discrepancia en cuanto a los métodos específicos para demostrar el perjuicio, algunos mencionan el abandono de hogar injustificado, la carga familiar y el daño psicológico, mientras que otros enfatizan en otros factores como la renuncia al trabajo.	Se concluye que hay consenso en la necesidad de que el cónyuge más afectado en el proceso de divorcio demuestre el perjuicio causado por el otro cónyuge, existen diferencias en cuanto a los métodos específicos para hacerlo. Algunos sugieren la presentación de documentos y testimonios de testigos, mientras que otros enfatizan en la importancia de las pericias psicológicas y otros factores como el abandono de hogar y la carga familiar. Sin embargo, todos coinciden en la necesidad de recurrir a profesionales autorizados para acreditar objetivamente el perjuicio.

Tabla 14

Pregunta n°7: ¿Para usted en Ica las causales de divorcio por causal abarcan cada una de las causales por las cuales se puede demandar un divorcio?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°7
1A	No
2B	Desconozco
3C	No conozco
4D	No tengo conocimiento
5E	No tengo conocimiento
6F	Desconozco
7G	No respondió
8H	Conozco demandas de divorcio por causal de adulterio
9I	Desconozco
10J	No.

Tabla 15

Análisis de la Pregunta n°7: ¿Para usted en Ica las causales de divorcio por causal abarcan cada una de las causales por las cuales se puede demandar un divorcio?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Hay acuerdo general en que las causales de divorcio por causal no abarcan todas las posibles razones por las cuales se podría demandar un divorcio.	Las respuestas varían en la medida en que algunos responden específicamente que no conocen o desconocen, mientras que otros mencionan haber escuchado demandas de divorcio por causal de adulterio.	Aunque hay una convergencia en que las causales de divorcio por causal en Ica no abarcan todas las posibles razones para demandar un divorcio, las respuestas difieren en el nivel de conocimiento sobre el tema. Mientras algunos expresan desconocimiento general, otros tienen conocimiento específico sobre demandas de divorcio por causal de adulterio.

Tabla 16

Pregunta n°8: ¿Qué opina acerca de "indemnización por perjuicio"?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°8
1A	Estoy de acuerdo
2B	Que está bien que exista una obligación legal que debe cumplir el demandado a favor del cónyuge
3C	Siempre y cuando haya perjuicio si cabe una indemnización
4D	Conforme se indicó en la respuesta 4 estoy de acuerdo y considero importante realizar una indemnización al cónyuge perjudicado de una separación de hecho a fin de garantizar su estabilidad
5E	Considero que, si el cónyuge acredite el daño ocasionado, este debe ser resarcido y además el juez deberá evaluar
6F	Que está bien, que exista una obligación legal que debe cumplir el demandado a favor del cónyuge perjudicado, ya que de esta forma se corregiría de alguna manera el desequilibrio económico
7G	No respondió
8H	Que está de acuerdo como cualquier contrato cuando una de las partes incumple esta suscito a una indemnización
9I	Si hay perjudicado debe haber una reparación civil ello para velar la estabilidad económica del cónyuge afectado
10J	Que es favorable en el sentido de buscar su reparación para su continuación de proyectos.

Tabla 17

Análisis de la Pregunta n°8: ¿Qué opina acerca de "indemnización por perjuicio"?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en la importancia de la indemnización por perjuicio para garantizar la estabilidad económica del cónyuge perjudicado. Se reconoce la necesidad de resarcir el daño ocasionado al cónyuge perjudicado como forma de reparación civil. Todos están de acuerdo en que la indemnización busca corregir desequilibrios económicos y garantizar la continuidad de proyectos del cónyuge afectado.	Algunos enfatizan la necesidad de que haya perjuicio para que se pueda otorgar la indemnización, mientras que otros mencionan que se debe cumplir una obligación legal independientemente de la presencia de perjuicio. Difieren en cuanto a si la indemnización debería ser tratada como cualquier contrato en caso de incumplimiento por parte del demandado.	Concluyendo que, a pesar de existir un acuerdo general en la importancia de la indemnización por perjuicio para garantizar la estabilidad económica y la reparación del cónyuge afectado, difieren en cuanto a los criterios para otorgar esta indemnización. Algunos centran su enfoque en la presencia de perjuicio como condición necesaria, otros consideran que se debe cumplir una obligación legal independientemente de la situación específica. La variedad de opiniones refleja la complejidad y la diversidad de criterios en torno a este tema.

Tabla 18

Pregunta n°9: ¿Para usted por qué el matrimonio abarca tener una responsabilidad civil contractual?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°9
1A	Estoy de acuerdo
2B	Considero que se debe aplicar y de esa forma los afectados por el divorcio puedan ser resarcidos en una parte por los daños causados
3C	Siempre y cuando se demuestre que existe cónyuge culpable que haya dado lugar a la separación de hecho
4D	En lo personal considero que es correcto juzgar o establecer el pago de una indemnización a favor del cónyuge perjudicado porque de esta manera se estaría compensando de alguna forma el daño generado
5E	Considero que si se debe aplicar y de esa forma los afectados por el divorcio puedan ser resarcido s en una parte por los daños ocasionados
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	Depende la forma y manera de cómo se configuró la separación si es con abandono total, acuerdo o ambos tienen algunas familias o por concertación
9I	Si hoy perjudica si se debe pagar una indemnización a favor del perjudicado
10J	Satisfactoria económicamente hacia la parte perjudicada.

Tabla 19

Análisis de la Pregunta n°9: ¿Para usted por qué el matrimonio abarca tener una responsabilidad civil contractual?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en que el matrimonio implica tener una responsabilidad civil contractual. Se reconoce la importancia de aplicar esta responsabilidad para resarcir a los afectados por el divorcio en parte por los daños ocasionados.	Algunos mencionan que la responsabilidad civil contractual debe aplicarse siempre y cuando se demuestre la culpa de uno de los cónyuges en la separación de hecho, otros no mencionan esta condición. Hay divergencia sobre los criterios específicos para determinar cuándo se debe aplicar la responsabilidad civil contractual, algunos mencionan la forma en que se configuró la separación (abandono total, acuerdo mutuo, etc.), mientras que otros simplemente mencionan la necesidad de resarcir al perjudicado económicamente.	Aunque hay un acuerdo general en que el matrimonio abarca tener una responsabilidad civil contractual y en la importancia de aplicar esta responsabilidad para resarcir a los afectados por el divorcio, existen diferencias en cuanto a los criterios específicos para determinar cuándo debe aplicarse esta responsabilidad. Algunos consideran importante demostrar la culpa de uno de los cónyuges en la separación de hecho, mientras que otros enfatizan en la forma en que se configuró la separación como factor relevante.

Tabla 20

Pregunta n°10: ¿Cuál es su perspectiva acerca del pago de la indemnización por perjuicio del cónyuge en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, periodo 2018 -2020 en Ica?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°10
1A	Si, estoy de acuerdo, porque pudo interior en sus planes
2B	Quiero considerar que si porque dependiendo de la magnitud afectarían que esta ruptura tenga en la vida de este cónyuge se podría sacar un cálculo, porque no tolerar las personas van a asimilar de la misma manera un proceso de separación
3C	Si porque quizá uno de los cónyuges ha tenido la proyección de mantener su matrimonio durante el resto de la vida y el otro no
4D	Considero que si debido al menoscabo de la realización de las expectativas de desarrollo personal familiar y profesional, debido a una situación generada por uno de los cónyuges causando un perjuicio al otro
5E	Si considero que se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado, puesto que dicha persona proyecta tener una vida plena con la otra persona
6F	Considero que sí, porque dependiendo de la magnitud de afectación que esta ruptura tenga en la vida de este cónyuge, se podría sacar un cálculo, porque no todas las personas van a asimilar de la misma manera en un proceso de separación.
7G	No respondió
8H	Dependerá del daño al proyecto de vida, la forma, profesión o hechos que hayan impartido el normal desempeño.
9I	Si se debe indemnizar por cuenta daño el proyecto de vida del cónyuge afectado
10J	Pidiendo un comentario en la pregunta, considero se debe indemnizar perjuicios objetivos a la parte perjudicada.

Tabla 21

Análisis de la Pregunta n°10: ¿Cuál es su perspectiva acerca del pago de la indemnización por perjuicio del cónyuge en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, periodo 2018 -2020 en Ica?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Hay acuerdo en la necesidad de indemnizar al cónyuge perjudicado en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho. Reconocen que el pago de indemnización se justifica por el menoscabo en las expectativas de desarrollo personal, familiar y profesional del cónyuge afectado.	Algunas respuestas sugieren que el pago de indemnización debería depender de la magnitud del daño y cómo afectó al proyecto de vida del cónyuge, mientras que otras no mencionan este factor. Algunos enfatizan en la necesidad de calcular el monto de la indemnización según la magnitud del impacto en la vida del cónyuge afectado, mientras que otros mencionan simplemente la necesidad de indemnizar los perjuicios objetivos.	En general, existe un consenso en la necesidad de indemnizar al cónyuge perjudicado en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en Ica durante el período 2018-2020. Sin embargo, las opiniones divergen en cuanto a los criterios específicos para determinar el monto de la indemnización y la magnitud del impacto en la vida del cónyuge afectado. La variedad de perspectivas refleja la complejidad del tema y la necesidad de considerar las circunstancias individuales de cada caso.

Tabla 22

Pregunta n°11: ¿Comente acerca si se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°11
1A	Si
2B	Si
3C	Si
4D	Considero que sí, porque el daño al proyecto de vida incluso ha sido reconocido y consagrado por la instancia supranacional como es la corte interamericana de derechos humanas y su correspondiente separación
5E	Si marcara un precedente a nivel nacional
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	Depende de las circunstancias anteriores y posteriores y de la declaración judicial además de sus motivaciones y o argumentos de la sala
9I	Si se debe hacer la sentencia firme
10J	Si

Tabla 23

Análisis de la Pregunta n°11: ¿Comente acerca si se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe un acuerdo general en que se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado.	Algunas respuestas no proporcionan explicaciones detalladas sobre por qué se debe indemnizar el daño al proyecto de vida, mientras que otras mencionan precedentes legales como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se observa una discrepancia en cuanto a la necesidad de considerar las circunstancias específicas y las declaraciones judiciales al determinar si se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado.	Aunque hay un acuerdo general en que se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado, las opiniones divergen en cuanto a las razones específicas y los factores a considerar al tomar esta decisión. Algunos mencionan precedentes legales y la necesidad de sentencias firmes, mientras que otros enfatizan la importancia de considerar las circunstancias individuales del caso.

Tabla 24

Pregunta n°12: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°12
1A	Si, porque afecta en el proyecto de vida del cónyuge afectado
2B	Creo que ese daño se debe ser analizado por el que juez correspondiente puesto que allí podrá incluir el daño personal y además ordenar la adjudicación presente de la sociedad conyugal
3C	Si
4D	Considero que, si es relevante que debe ser materia de pronunciamiento por el juez, para lo cual debe haber un análisis del caso y ponderar el menoscabo ocasionando a uno de los cónyuges.
5E	Considero que ese daño si debe ser analizado por el juez correspondiente, puesto que allí podrá inducir el daño personal y además ordenar la adjudicación presente de la sociedad conyugal
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	La indemnización por causal, no se invocan, el juez sobreentiende y está obligado a pronunciarse por la indemnización y bajo esa promesa del daño
9I	No tengo conocimiento
10J	No, por cuanto la demanda de los derechos afectados por la recurrente.

Tabla 25

Análisis de la Pregunta n°12: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida, lo que podría marcar precedentes. Reconocen la importancia de que el juez correspondiente analice el daño al proyecto de vida y tome una decisión al respecto.	Algunas respuestas no proporcionan explicaciones detalladas sobre por qué se considera factible una sentencia firme en este sentido, mientras que otras mencionan la necesidad de un análisis detallado por parte del juez. Hay discrepancia en cuanto a si el juez debe pronunciarse automáticamente sobre la indemnización por el daño al proyecto de vida o si esto debe ser invocado explícitamente por las partes.	Concluyendo que, existe un consenso en que es factible que una sentencia firme declare indemnizable el daño al proyecto de vida en casos de divorcio, lo que podría sentar precedentes. Las opiniones divergen en cuanto a los detalles del proceso, como la necesidad de un análisis detallado por parte del juez y si la indemnización debe ser automáticamente considerada o invocada explícitamente por las partes.

Tabla 26

Pregunta n°13: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°13
1A	Si, porque afecta en el proyecto de vida del cónyuge afectado
2B	Creo que ese daño se debe ser analizado por el que juez correspondiente puesto que allí podrá incluir el daño personal y además ordenar la adjudicación presente de la sociedad conyugal
3C	Si
4D	Considero que, si es relevante que debe ser materia de pronunciamiento por el juez, para lo cual debe haber un análisis del caso y ponderar el menoscabo ocasionando a uno de los cónyuges.
5E	Considero que ese daño si debe ser analizado por el juez correspondiente, puesto que allí podrá inducir el daño personal y además ordenar la adjudicación presente de la sociedad conyugal
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	Las indemnizaciones por causal, no se invocan, el juez sobreentiende y está obligado a pronunciarse por la indemnización y bajo esa promesa del daño
9I	No tengo conocimiento
10J	No, por cuanto la demanda de los derechos afectados por la recurrente.

Tabla 27

Análisis de la Pregunta n°13: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en que el daño causado es una causa relevante y debe ser analizado por el juez. Se reconoce la importancia de que el juez realice una valoración adecuada del daño y, en caso de una afectación, imponga una indemnización.	Algunas respuestas sugieren que el daño causado debe ser analizado por el juez sin necesidad de que sea invocado explícitamente por las partes, otras no mencionan este punto. Se observa discrepancia en cuanto a si el conocimiento del trámite del proceso por parte de las personas afecta la necesidad de que el juez analice el daño causado.	En términos generales, existe consenso en que el daño causado es una causa relevante y debe ser analizado por el juez en un proceso judicial. Sin embargo, las opiniones difieren en cuanto a la necesidad de que este análisis se realice independientemente de si el daño es invocado por las partes, así como en la consideración del conocimiento del trámite del proceso por parte de las personas afectadas.

Tabla 28

Pregunta n°14: ¿Puede Ud. indicarme si el demandado no evidencia perjuicio ¿corresponde otorgar indemnización o el juez debe de oficio acreditar el eventual daño? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°14
1A	No
2B	No
3C	No
4D	Si bien el perjuicio debe acreditarse fehaciente, sin embargo, corresponde al juez en mérito a la inmediación advertir si existe un menoscabo y en base a ello señalar el monto como indemnización.
5E	No respondió
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	El juez establece de acuerdo con bases al relato de la demanda
9I	Si el demandado no evidencia perjuicio no le correspondería
10J	No, de acuerdo con los fines de la Reparación civil.

Tabla 29

Análisis de la Pregunta n°14: ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el daño al proyecto de vida marcaria precedentes?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe un acuerdo general en que, si el demandado no evidencia perjuicio, no corresponde otorgar indemnización de oficio.	Algunas respuestas no proporcionan explicaciones detalladas sobre por qué no corresponde otorgar indemnización si el demandado no evidencia perjuicio, mientras que otras mencionan que el juez debe evaluar si existe un menoscabo y decidir en consecuencia. Se observa divergencia en cuanto a si el juez debe tomar una decisión sobre la indemnización basándose únicamente en el relato de la demanda o si debe considerar otras evidencias.	Aunque hay un acuerdo general en que, si el demandado no evidencia perjuicio, no corresponde otorgar indemnización de oficio, las opiniones divergen en cuanto a los criterios específicos que deben guiar la decisión del juez. Algunos mencionan que el juez debe evaluar si existe un menoscabo y decidir en consecuencia, mientras que otros enfatizan en la necesidad de tomar una decisión basada únicamente en el relato de la demanda.

Tabla 30

Pregunta n°15: ¿En Ica, los procesos de divorcio cumplen con lo establecido por el juez de familia? ¿Por qué sucede ello?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°15
1A	No
2B	Desconoce
3C	Desconoce
4D	No tiene conocimiento
5E	No respondió
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	No respondió
9I	Desconoce
10J	Desconoce

Tabla 31

Análisis de la Pregunta n°15: ¿En Ica, los procesos de divorcio cumplen con lo establecido por el juez de familia? ¿Por qué sucede ello?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe un acuerdo general en que no se tiene conocimiento sobre si los procesos de divorcio en Ica cumplen con lo establecido por el juez de familia.	Las respuestas varían en la medida en que algunas expresan desconocimiento sobre el tema sin proporcionar explicaciones adicionales, mientras que otras simplemente responden "no" sin ofrecer detalles.	En este caso, la convergencia es clara: no se tiene información suficiente para determinar si los procesos de divorcio en Ica cumplen con lo establecido por el juez de familia. Las respuestas que indican desconocimiento reflejan una falta de información sobre los procedimientos específicos de los procesos de divorcio en esa jurisdicción.

Tabla 32

Pregunta n°16: ¿Para usted, ¿cuál es el modo más efectivo para realizar un proceso de divorcio en la vía judicial?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°16
1A	No
2B	porque invocar una indemnización va a requerir la actuación de medios que cree en el perjurio y una posterior valoración por el juez y la emisión de la resolución que muchos ocasionan la interposición de ver
3C	no porque todo daño debe ser indemnizado
4D	porque invocar una indemnización va a requerir la actuación de medios que acrediten el perjuicio y una posterior valoración por el juez y la emisión de la resolución que muchas veces ocasiona la interposición de recursos, haciendo más largo el proceso de divorcio
5E	No respondió
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	No es necesario ya que en un solo pronunciamiento se detalla la separación la ruptura de la sociedad de cancelación y la indemnización
9I	Si hay perjuicio si debe haber indemnización porque habría malogrado y perjudicado su proyecto de vida
10J	No, debe objetivarse el perjuicio causado.

Tabla 33

Análisis de la Pregunta n°16: ¿Para usted, ¿cuál es el modo más efectivo para realizar un proceso de divorcio en la vía judicial?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Hay acuerdo en que el proceso de divorcio en la vía judicial puede ser complicado y prolongado. Se reconoce la importancia de acreditar el perjuicio y realizar una valoración por parte del juez antes de otorgar una indemnización.	Algunas respuestas sugieren que todo daño debe ser indemnizado, mientras que otras mencionan la necesidad de objetivar el perjuicio causado antes de otorgar una indemnización. Se observa divergencia en cuanto a si es necesario detallar la separación, la ruptura de la sociedad y la cancelación en un solo pronunciamiento o si estos aspectos pueden ser tratados por separado.	Aunque hay un acuerdo en que el proceso de divorcio en la vía judicial puede ser complicado y prolongado, las opiniones divergen en cuanto a los criterios específicos para otorgar una indemnización y en la necesidad de detallar diferentes aspectos del divorcio en un solo pronunciamiento. La variedad de perspectivas refleja la complejidad del proceso de divorcio y la diversidad de criterios sobre cómo llevarlo a cabo de manera efectiva en la vía judicial.

Tabla 34

Pregunta n°17: ¿Cuál o cuáles son los daños que se están reparando en el divorcio por separación de hecho?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°17
1A	El proyecto de vida, la estabilidad económica
2B	Daño al proyecto de vida, daño económico, daño moral, daño emocional y daño a la persona.
3C	extrapatrimoniales más que todo
4D	Daño al proyecto de vida, daño económico, daño emocional, daño a la persona
5E	Daño moral, daño a la persona
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	No respondió
9I	Desconozco
10J	Proyecto de la sociedad conyugal, compromisos económicos y expectativas de bienes adquiridos, además de los emocionales y proyecciones personales afectadas.

Tabla 35

Análisis de la Pregunta n°17: ¿Cuál o cuáles son los daños que se están reparando en el divorcio por separación de hecho?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en que en el divorcio por separación de hecho se reparan múltiples tipos de daños, incluyendo el daño al proyecto de vida, el daño económico, el daño emocional y el daño a la persona.	Algunas respuestas mencionan de manera específica los tipos de daños que se están reparando, como el daño moral, mientras que otras ofrecen una descripción más general. Se observa divergencia en cuanto a la inclusión de los daños extrapatrimoniales como parte de los daños que se reparan en el divorcio por separación de hecho.	En términos generales, se concluye que hay acuerdo en que el divorcio por separación de hecho implica reparar múltiples tipos de daños, que incluyen el daño al proyecto de vida, el daño económico, el daño emocional y el daño a la persona. Sin embargo, las respuestas varían en la especificidad y la inclusión de otros tipos de daños, como el daño moral o los daños extrapatrimoniales.

Tabla 36

Pregunta n°18: ¿Considera que existe una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio? ¿por qué?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°18
1A	No
2B	No, porque el daño causado es entre los cónyuges y descendientes de este
3C	sí por las expectativas que tenía en cónyuge perjudicado
4D	No, porque el daño causado es entre los cónyuge y descendientes de este (fruto del matrimonio)
5E	Si
6F	No respondió.
7G	No respondió.
8H	No respondió.
9I	Desconozco
10J	No.

Tabla 37

Análisis de la Pregunta n°18: ¿Considera que existe una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio? ¿por qué?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe un acuerdo general en que no se considera que exista una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio	Algunas respuestas sugieren que sí existe una responsabilidad civil extramatrimonial, mencionando las expectativas que tenía el cónyuge perjudicado, mientras que otras no ofrecen razones adicionales para su respuesta. Se observa divergencia en cuanto a si el daño causado en el proceso de divorcio se limita a los cónyuges y descendientes o si puede extenderse más allá de esta relación.	En términos generales, las respuestas convergen en que no se considera que exista una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio. Sin embargo, algunas respuestas divergen al mencionar las expectativas que tenía el cónyuge perjudicado como una posible razón para considerar esta responsabilidad.

Tabla 38

Pregunta n°19: Para usted ¿De qué manera los ingresos económicos de los cónyuges son afectados durante un proceso de divorcio?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°19
1A	Porque disminuye el ingreso de cónyuge
2B	Para ello el juez realiza una valoración y pondría a efecto de no transgredir los derechos del otro
3C	No respondió.
4D	Para ello el juez realiza una valoración y ponderación a efectos de no transgredir los derechos del otro y la indemnización se goza de acuerdo a la capacidad económica del que va a resarcir y del que va a recibir
5E	Considero que afectaría si en caso no se tiene en cuenta los ingresos del demandado y quien además tendría la obligación de indemnizar dichos daños.
6F	No respondió.
7G	No respondió.
8H	No creo que haya afectación dada que las indemnizaciones son prudenciales y no son declaratorias
9I	se estaría limitando a cumplir con todos los gastos de los menores hijos
10J	Desconozco.

Tabla 39

Análisis de la Pregunta n°19: Para usted ¿De qué manera los ingresos económicos de los cónyuges son afectados durante un proceso de divorcio?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Hay acuerdo en que los ingresos económicos de los cónyuges pueden ser afectados durante un proceso de divorcio. Se reconoce que el juez realiza una valoración y ponderación para evitar transgredir los derechos del otro cónyuge.	Algunas respuestas sugieren que la afectación de los ingresos económicos se debe a la disminución del ingreso del cónyuge, mientras que otras mencionan que se limitaría a cumplir con los gastos de los menores hijos. Se observa divergencia en cuanto a si las indemnizaciones afectan directamente los ingresos económicos de los cónyuges durante el proceso de divorcio	A pesar de las divergencias en cuanto a los detalles, hay un acuerdo general en que los ingresos económicos de los cónyuges pueden ser afectados durante un proceso de divorcio. Reconociendo que el juez desempeña un papel importante valorando y ponderando para evitar transgredir los derechos del otro cónyuge. Las respuestas varían en cuanto a cómo se produce esta afectación y si las indemnizaciones tienen un impacto directo en los ingresos económicos de los cónyuges.

Tabla 40

Pregunta n°20: ¿Durante la separación de hecho cómo el cónyuge puede perder su parte de la sociedad ganancial?

Entrevistado	Respuesta de la pregunta n°20
1A	Si
2B	Si porque es una manera de expresar el pago de la indemnización
3C	Sí, porque es una manera de asegurar el pago de la indemnización
4D	Si, ello en atención a la adjudicación presente de los bienes en caso de indemnización al cónyuge perjudicado
5E	considero que no podría perder su parte de la sociedad de gananciales, pero si pudiera dar la adjudicación preferente de algunos bienes que se encuentren en dicha sociedad
6F	No respondió
7G	No respondió
8H	No, dado que la liquidación de la sociedad de gananciales es un pronunciamiento aparte, pero sin embargo si el cónyuge acepta cómo parte de paco de los procesales
9I	no, porque sería otra forma de pago de la reparación
10J	No, debería liquidarse objetivamente dicha sociedad conyugal afectándose proporcionalmente a los integrantes.

Tabla 41

Análisis de la Pregunta n°20: ¿Durante la separación de hecho cómo el cónyuge puede perder su parte de la sociedad ganancial?

Convergencia	Divergencia	Interpretación
Existe acuerdo en que, durante la separación de hecho, el cónyuge puede perder su parte de la sociedad ganancial. Se reconoce que la pérdida de la parte de la sociedad ganancial puede ser una manera de expresar o asegurar el pago de la indemnización al cónyuge perjudicado.	Algunas respuestas sugieren que la pérdida de la parte de la sociedad ganancial es una forma de asegurar el pago de la indemnización, mientras que otras mencionan que es una manera de expresar dicho pago. Se observa divergencia en cuanto a si la liquidación de la sociedad ganancial es un pronunciamiento separado o si puede ser parte de los procesos judiciales de separación de hecho.	Se concluye que hay un acuerdo general en que, durante la separación de hecho, el cónyuge puede perder su parte de la sociedad ganancial. Se reconoce que esta pérdida puede ser una forma de expresar o asegurar el pago de la indemnización al cónyuge perjudicado. Las diferencias en cuanto a la interpretación de este proceso y su relación con la liquidación de la sociedad ganancial reflejan la complejidad de los procesos judiciales relacionados con el divorcio y la distribución de los bienes conyugales.

IV. DISCUSIÓN

La discusión pretende después de haber obtenido los resultados de las distintas entrevistas realizadas a los participantes identificar las coincidencias y discordancias entre las respuestas. Además, se busca comparar estos hallazgos con los antecedentes tanto internacionales como nacionales obtenidos previamente en el estudio. Para lograr esto, se llevó a cabo un análisis e interpretación de acuerdo con cada uno de los objetivos establecidos.

Objetivo general.

Establecer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal es una forma de responsabilidad civil, periodo 2018-2020

similar en la que existe un consenso sobre la importancia de establecer criterios claros y definidos para determinar cuándo es pertinente aplicar la responsabilidad civil en casos de separación o divorcio. Esto implica considerar acuerdos preexistentes entre las partes y buscar alternativas que garanticen un equilibrio justo en la distribución de recursos y responsabilidades. Asimismo, la aplicación concreta de la indemnización puede variar según las circunstancias individuales del caso, como la presencia de causales específicas o la existencia de acuerdos entre las partes. Esto sugiere la necesidad de flexibilidad en la aplicación de la responsabilidad civil en casos de separación o divorcio. Por otro lado, a pesar del acuerdo en la importancia de la estabilidad económica del cónyuge perjudicado, existen divergencias en cuanto a los criterios específicos que deben regir la obligación de indemnización. Algunos abogan por la responsabilidad causal o civil como factor determinante, mientras

Los comentarios de los entrevistados coinciden con lo planteado por Olmos (2021), quien en su investigación considera que, el matrimonio, aunque posee características distintivas, comparte elementos esenciales similares a otros contratos civiles. Por lo tanto, es posible restringir el debate sobre la reclamación de perjuicios resultantes de la terminación del matrimonio por causas subjetivas que generen responsabilidad civil contractual, adoptando un enfoque más normativo y menos constitucional. Por ello, se respalda la opinión de los participantes notándose que es relevante evitar la inestabilidad económica para proteger al cónyuge perjudicado, existen divergencias en cuanto a los criterios específicos que deben regir el pago de indemnización. La clarificación de estos criterios y la consideración de las circunstancias individuales de cada caso son fundamentales para garantizar una aplicación justa y equitativa de la responsabilidad civil en casos de separación o divorcio.

En este sentido, desde una mirada teórica, según Arteaga (2018), la separación de hecho o de facto como causa no culposa se fundamenta en uno de los aspectos esenciales del matrimonio: la convivencia. Se interpreta como el incumplimiento del deber de los cónyuges de compartir la misma residencia y los aspectos de la vida cotidiana, lo que crea una situación contraria a los

vínculos que se esperan en el matrimonio. Esta argumentación teórica es posible agregar que las percepciones y/o comentarios de los participantes son propicias y valiosas al coincidir no solo entre ellos sino también con autores de renombre y trayectoria.

Objetivo específico 1

O.E.1: Analizar la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.

Respecto al primer objetivo se ha notado que casi todos los entrevistados manifiestan que
Respecto al objetivo 1, se ha identificado que existe acuerdo en la importancia de considerar la indemnización por daños en casos de divorcio por separación de hecho, pero hay divergencias respecto a la necesidad de investigar su naturaleza jurídica. Mientras algunos sostienen que el código civil ya ofrece suficiente regulación, otros abogan por una actualización debido a la falta de consenso doctrinal. No obstante, todos reconocen la importancia de reconocer objetivamente los perjuicios causados. Se coincide en la necesidad de que el cónyuge más afectado demuestre el perjuicio causado por el otro durante el divorcio, aunque difieren en los métodos específicos para hacerlo. Algunos proponen documentos y testimonios de testigos, mientras que otros destacan la importancia de las pericias psicológicas y factores como el abandono de hogar y la carga familiar. No obstante, todos concuerdan en la importancia de recurrir a profesionales autorizados para acreditar objetivamente el perjuicio. De la misma manera, aunque hay un consenso en que las causales de divorcio en Ica no cubren todas las posibles razones para demandar un divorcio, las respuestas varían en el nivel de conocimiento sobre el tema. Mientras algunos admiten desconocimiento general, otros tienen un conocimiento específico sobre demandas de divorcio por causales como el adulterio.

Estas opiniones coinciden con lo plateado por Castro (2021), quien sostiene que, los deberes matrimoniales son deberes jurídicos, no morales como se ha pretendido imponer. Distinto es que no constituyan obligaciones (siendo lo primero el género y lo segundo la especie), pues, al estar descritos y sancionados en la ley, de por sí ya se alejan de ser un simple deber moral. También se vinculan con lo propuesto por Córdova y Oliva (2018), quienes han identificado que la duración de la relación está relacionada con el número de hijos, aumentando con el tiempo. Esta relación se ve influenciada por factores como el nivel educativo, los ingresos mensuales y la edad de la pareja. Además, se identificaron diversas causas de divorcio, como el desamor, la incompatibilidad, problemas económicos, celos, desinterés y rutina, que no están contempladas en el Código Civil del Estado.

Teóricamente según Ruiz (2013) el divorcio basado en la causal de separación de hecho implica una situación real, que es la ruptura continua o acumulativa del deber de convivencia. Aunque estas causas pueden originarse por acciones culpables de uno o ambos cónyuges, no se discuten explícitamente, ya que el objetivo es formalizar una situación que ya existe en la práctica. De esta

manera, se considera que, el divorcio es una solución que puede ser limitado por la ley cuando está condicionado a una situación objetiva específica establecida por el legislador, o puede ser más amplio cuando abarca una causa facultativa según la ley o cuando se refiere a una ruptura matrimonial que requiere evaluación por parte del juez.

Objetivo específico 2

O.E.2: Conocer si la indemnización por perjuicio del cónyuge se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.

Los participantes, aunque reconocen que las causales de divorcio en Ica son limitadas y no cubren todas las posibles razones para demandar un divorcio, el nivel de conocimiento sobre el tema varía entre los participantes. Mientras algunos muestran un desconocimiento general, otros tienen un conocimiento específico sobre causas como el adulterio. A pesar del consenso general sobre la importancia de la indemnización por perjuicio para asegurar la estabilidad económica y la reparación del cónyuge afectado, existen discrepancias en cuanto a los criterios para otorgarla. Algunos se centran en la presencia de perjuicio como condición necesaria, mientras que otros creen que se debe cumplir una obligación legal independientemente de la situación específica. Esta diversidad de opiniones refleja la complejidad y diversidad de criterios en torno a este tema. En este sentido, aunque existe acuerdo en que el matrimonio implica una responsabilidad civil contractual y en la importancia de aplicar esta responsabilidad para compensar a los afectados por el divorcio, hay diferencias en los criterios específicos para determinar cuándo debe aplicarse esta responsabilidad. Algunos consideran crucial demostrar la culpa de uno de los cónyuges en la separación de hecho, mientras que otros enfatizan en cómo se configuró la separación como factor relevante.

Estas opiniones coinciden con lo plateado por Jara y Mora (2021) quienes manifiestan que, la indemnización otorgada al cónyuge perjudicado tiene la naturaleza de una obligación legal, destinada a remediar la inestabilidad económica provocada por el divorcio. También Briones y Quiroz (2020) plantean que, los criterios considerados por los magistrados para otorgar indemnización al cónyuge más afectado incluyen el cuidado y la protección de los hijos menores, demandas por incumplimiento de alimentos, desigualdad económica entre los cónyuges, menoscabo personal y afectación emocional, como aflicción y sufrimiento.

Desde una mirada teórica, la separación de hecho como motivo de separación y divorcio es de naturaleza mixta, dando lugar a un sistema de divorcio remedio mixto donde no se considera el factor de atribución de dolo o culpa de los cónyuges. Sin embargo, este factor se toma en cuenta para determinar la indemnización. Continuando con esta línea, según Condori (2019), se ha observado un incremento en el número de registros de divorcios en ocho regiones de nuestro país. Además, se plantea la necesidad de que el proceso de divorcio sea rápido, ya que, si se convierte en un proceso de conocimiento, puede extenderse por un período de al menos tres años. Esto lleva

a ignorar el hecho de que muchas parejas permanecen casadas, pero han formado nuevas familias, lo que contribuye al desorden en una sociedad cada vez más cambiante.

Objetivo específico 3

O.E.3: Conocer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.

Respecto al objetivo 3, se ha identificado que existe consenso en la necesidad de indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado en casos de divorcio, pero las opiniones difieren en las razones específicas y los factores a considerar. Algunos apuntan a precedentes legales y sentencias firmes, mientras que otros enfatizan las circunstancias individuales del caso. Asimismo, hay acuerdo en la posibilidad de que una sentencia firme declare indemnizable el daño al proyecto de vida en casos de divorcio, lo que podría sentar precedentes. Sin embargo, surgen divergencias en cuanto a los detalles del proceso, como la necesidad de un análisis detallado por parte del juez y si la indemnización debe ser considerada automáticamente o invocada explícitamente por las partes. También se coincide en que el daño causado es una causa relevante que debe ser analizada por el juez en un proceso judicial de divorcio. No obstante, las opiniones difieren respecto a si este análisis debe realizarse incluso si el daño no es invocado por las partes, así como en la consideración del nivel de conocimiento del proceso por parte de las personas afectadas.

Según investigaciones previas, Coronado (2018), expresa que el proceso de divorcio por separación de hecho, que pertenece al sistema de "divorcio remedio" debido a la obligación legal de indemnización en caso de perjuicio, en la práctica judicial tiende a parecerse más a un proceso de divorcio por causal, asociado al sistema de "divorcio sanción", debido a su prolongada duración y alto grado de conflicto. De esta manera, es posible señalar que se encuentra involucrado la posibilidad de indemnización por daño en casos de divorcio. La idea es que una sentencia firme puede declarar indemnizable el daño al proyecto de vida de las partes involucradas en el divorcio. Sin embargo, surgen diferencias en cuanto a cómo se manejan los detalles del proceso y cómo se determina la indemnización.

Objetivo específico 4

O.E.4: Identificar las limitaciones que tiene el Juez de familia para aplicar una indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.

En relación al objetivo específico 4, se ha identificado que, existe consenso en que, si el demandado no muestra perjuicio, no procede otorgar indemnización de oficio en el divorcio. Sin embargo, las opiniones difieren en los criterios específicos que deben guiar la decisión del juez.

Algunos sugieren evaluar si hay menoscabo, mientras que otros consideran suficiente el relato de la demanda. En simultáneo, se ha hallado que, no hay información suficiente para determinar si los procesos de divorcio en Ica cumplen con los requisitos establecidos por el juez de familia. Las respuestas que indican desconocimiento reflejan una falta de información sobre los procedimientos específicos de los procesos de divorcio en esa jurisdicción. En esta línea según las respuestas proporcionadas, aunque se coincide en que el proceso de divorcio judicial puede ser complicado y prolongado, las opiniones difieren en los criterios para otorgar una indemnización y en la necesidad de detallar varios aspectos del divorcio en un solo pronunciamiento.

Los datos mencionados anteriormente, se vinculan con lo propuesto por, Campos y Huayanay (2018) quienes, tras revisar los expedientes de divorcios centrados en la infidelidad, se establece que la infidelidad y el abandono del hogar por parte del demandante pueden servir como pruebas, por lo que el juez debe decidir sobre la admisibilidad de la demanda en función de estas evidencias. Esto nos permite evidenciar la complejidad del proceso de divorcio y la diversidad de criterios sobre cómo llevarlo a cabo de manera efectiva en la vía judicial.

Objetivo específico 5

O.E.5: Identificar que daños indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.

Acerca del objetivo específico 5, existe consenso en que el divorcio por separación de hecho implica reparar diversos tipos de daños, como el daño al proyecto de vida, económico, emocional y personal. Sin embargo, las respuestas difieren en la especificidad y la inclusión de otros tipos de daños, como el daño moral o los daños extrapatrimoniales. También, se ha encontrado que, no se considera una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio, aunque algunas respuestas divergen al mencionar las expectativas del cónyuge perjudicado como una posible razón para considerar esta responsabilidad. A pesar de las diferencias en los detalles, hay consenso en que los ingresos económicos de los cónyuges pueden ser afectados durante un proceso de divorcio. Se reconoce el papel importante del juez en valorar y ponderar para evitar infringir los derechos del otro cónyuge. Las respuestas varían en cómo se produce esta afectación y si las indemnizaciones tienen un impacto directo en los ingresos económicos de los cónyuges.

Asimismo, se evidencia en la investigación de Esteves (2017) en la que se concluyó que la calidad de las sentencias de primera y de segunda instancia, fueron de rango muy alta y alta, respectivamente. Se completa de acuerdo con las conclusiones preliminares, al final. Por ello, se reconoce el papel importante del juez en valorar y ponderar para evitar infringir los derechos del otro cónyuge. Las respuestas varían en cómo se produce esta afectación y si las indemnizaciones tienen un impacto directo en los ingresos económicos de los cónyuges

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Existe necesidad de criterios claros y flexibles para determinar la aplicación de la responsabilidad civil en casos de separación o divorcio, reconociendo la importancia de la estabilidad económica y la necesidad de adaptarse a las circunstancias individuales de cada situación. Sin embargo, persisten divergencias en cuanto a los criterios específicos que deben regir esta responsabilidad, lo que resalta la importancia de un debate más profundo y una normativa más precisa en este ámbito.

SEGUNDA: 2. En base a toda la información recopilada es necesario que los profesionales encargados reconozcan la importancia de considerar la indemnización por daños en casos de divorcio por separación de hecho, aunque existen divergencias en cuanto a la necesidad de investigar su naturaleza jurídica como obligación legal indemnizatoria y actualizar la regulación correspondiente al Código Civil. A pesar de estas diferencias, hay un acuerdo general en la importancia de reconocer objetivamente los perjuicios causados y en la necesidad de que el cónyuge más afectado demuestre dichos perjuicios durante el proceso de divorcio.

TERCERA: En la actualidad, aunque hay acuerdo en la existencia de una responsabilidad civil contractual en el matrimonio y la importancia de aplicarla para compensar a los afectados por el divorcio, persisten diferencias en los criterios específicos para determinar su aplicación, con algunos enfocándose en la culpa en la separación de hecho y otros en la configuración de la separación de divorcio tradicional.

CUARTA: En síntesis, se ha constatado un consenso en la importancia de indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado en casos de divorcio, aunque las opiniones varían en cuanto a las razones específicas y los factores a considerar. Se coincide en que el daño causado es una causa relevante que debe ser analizada por el juez en un proceso judicial de divorcio, aunque difieren las opiniones respecto a si este análisis debe realizarse incluso si el daño no es invocado por las partes, así como en la consideración del nivel de conocimiento del proceso por parte de las personas afectadas.

QUINTA: De la misma manera, se ha encontrado una falta de información suficiente para determinar si los procesos de divorcio en Huaraz cumplen con los requisitos establecidos por el juez de familia, reflejando una falta de conocimiento sobre los procedimientos específicos de los procesos de divorcio en esa jurisdicción. Aunque se coincide en que el proceso de divorcio judicial puede ser complicado y prolongado, las opiniones difieren en los criterios para otorgar una indemnización y en la necesidad de detallar varios aspectos del divorcio en un solo pronunciamiento.

SEXTA: Por último, se ha encontrado que no se considera una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio, aunque algunas respuestas divergen al mencionar las expectativas del cónyuge perjudicado como una posible razón para considerar esta

responsabilidad. A pesar de las diferencias en los detalles, hay consenso en que los ingresos económicos de los cónyuges pueden ser afectados durante un proceso de divorcio, reconociendo el papel importante del juez en valorar y ponderar para evitar infringir los derechos del otro cónyuge.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se sugiere desarrollar criterios claros y flexibles para determinar la aplicación de la responsabilidad civil en casos de separación o divorcio. Esto implica considerar la estabilidad económica y adaptarse a las circunstancias individuales de cada situación. Se sugiere un debate profundo y una revisión de la normativa vigente para garantizar una aplicación justa y efectiva.

SEGUNDA: También resulta fundamental que los profesionales involucrados reconozcan la importancia de considerar la indemnización por daños en casos de divorcio por separación de hecho. Se requiere un consenso sobre la necesidad de reconocer objetivamente los perjuicios causados y garantizar que el cónyuge más afectado pueda demostrar dichos perjuicios durante el proceso de divorcio.

TERCERA: Se recomienda revisar los criterios específicos para determinar la aplicación de la responsabilidad civil en el matrimonio. Esto incluye considerar la culpa en la separación de hecho y la configuración del divorcio, buscando establecer criterios claros y uniformes para su aplicación.

CUARTA: Se sugiere reconocer y analizar adecuadamente el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado en casos de divorcio. Es importante que este análisis se realice de manera imparcial y objetiva, incluso si el daño no es invocado por las partes, para garantizar una resolución justa del proceso de divorcio.

QUINTA: Se insta a tener una mayor transparencia y claridad en los procesos de divorcio, especialmente en lo que respecta a los requisitos establecidos por el juez de familia y los procedimientos específicos en la jurisdicción de Huaraz. Es esencial garantizar que las partes involucradas comprendan plenamente los procedimientos y tengan acceso a la información necesaria para participar de manera efectiva en el proceso.

SEXTA: Se sugiere a los legisladores peruanos revisar la posibilidad de considerar la responsabilidad civil extramatrimonial en los procesos de divorcio, especialmente en lo que respecta a la protección de los ingresos económicos de los cónyuges. Los jueces deben evaluar cuidadosamente cualquier afectación económica durante el proceso de divorcio y garantizar una distribución equitativa de los recursos.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arteaga, A. (2018). La responsabilidad civil extracontractual para determinar la indemnización en el divorcio por causal de separación de hecho. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1254

Briones, A., y Quiroz, F. (2020). Criterios jurídicos para otorgar la indemnización en divorcio por causal de separación de hecho. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1852

Burgos, A. y Castro, L. (2018). La naturaleza jurídica de las remuneraciones devengadas en el sistema jurídico laboral peruano. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Trujillo]. https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/10284/T-%2018-2270%20angella%20burgos%20-%20lucero%20castro.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Campos, J., Y Huayanay, A. (2018). Nivel de calidad de las sentencias emitidas en los juzgados de Ica sobre divorcio por causal de separación de hecho. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Ica]. http://repositorio.upica.edu.pe/handle/123456789/382

Castillo, N. (2020). Fenomenología como método de investigación cualitativa: preguntas desde la práctica investigativa. *Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social*, (20), 7-18. http://www.relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/fenomenologia_como_metodo/167

Castro, F. (2021). Fundamentos jurídicos y de análisis económico para la aplicación de responsabilidad civil por incumplimiento de deberes matrimoniales en el derecho chileno. Revista de derecho (Coquimbo), 28, 11. https://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2021-00011

Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. *Bogotá: biblioteca electrónica de la universidad Nacional de Colombia,* 2, 1-11. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/36805674/l-Variables-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1651502734&Signature=QTn2R0R~hTGRY9LgfKZp3nizXS2ZNNzDQzniLsgj05QNPgEt9Z9ji4y2loQiZhOlwYtR6Fotfi-uDUGHhYerl5bPNoL8SneIj~giaOeWs2qpgfv93D3x6hJzLREj1txhe7lEl9f9e5QiyvqEO0PxTrOIthDDEuE1wsYPftVDM2ROY9z5K5TRdCZh7ekqnd1iZE8gDjgjlWTUDOwJAuSv2pKzOIEb-iI0vC~tWQhHmi~3BJfwzMxo4bBo5mzeCKTIGS4svvlkTSeoECOLVoZ3A6wllEv7SOLt4JBoyvsX1VmkN1ODXedE~WDd70pZs0YfnODtikz0TYkLThHXunqF3w__&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Cespedes, E. y Angulo, J. (2021). Divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres-caso: 2° juzgado de familia, Lima Norte, 2021. [Tesis de Grado, Universidad Autónoma de Ica].

http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/1397/1/Edita%20Cespedes%20Campos.pdf

Chávez, D. (2008). Conceptos y técnicas de recolección de datos en la investigación jurídico social. http://www. geocities. ws/jusbaniz/faseI/tesis/tecnicas1. pdf.

Condorí, E. (2019). La separación de hecho en el Perú, 2019. [Tesis de Grado, Universidad Peruana de las Américas]. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/862/LA%20SEPARACI%C3%93N%20DE%20HECHO%20EN%20EL%20PER%C3%9A%2C%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Córdova, A., y Oliva, L. (2018). Causas De Separación O Divorcio En Xalapa-México. Revista Electrónica de Psicología Iztacala, 21 (2): 663-680. http://revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/65295

Coronado, L. (2018). Influencia de la obligación legal de indemnizar al cónyuge perjudicado en la duración y tramitación del proceso de divorcio por «causal de separación de hecho», provincia de La Convención, Cusco 2009-2012. Yachay - Revista Científico Cultural, 6(01), 192-211. https://doi.org/10.36881/yachay.v6i01.40

Cortez, M. & Maira, M. (2019) Desarrollo de instrumentos de evaluación: pautas de observación. *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación INEE.* https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P2A356.pdf

Cruz, E. (2021). Las Causales de Divorcio y Derecho Fundamental al Libre Desarrollo de la Personalidad: Un Análisis Crítico. (Tesis de grado). Universidad Cooperativa de Colombia. https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/44079/3/2022_causales_divorcio_derechos.pdf

Esteves, L. (2017). Calidad de sentencias sobre divorcio por causal, en el expediente N° 00086-2012-0-1408-JR-FC-02 - distrito judicial de Ica – Ica -2015. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1320

García, B. y Rojas, O. (2001). Las uniones conyugales en américa latina: transformaciones en un marco de desigualdad social y de género. XXIV Conferencia Internacional de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población (UIECP); Brasil.

García, D. (2014). Reflexiones sobre la separación de hecho como causal de separación de cuerpos y divorcio, a la luz del tercer pleno Casatorio Civil. [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/2035

García-Briceño, D. (2014). Reflexiones sobre la separación de hecho como causal de separación de cuerpos y divorcio. [Tesis de Grado, Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2035/DER_014.pdf?sequence=1#:~:te

xt=El%20primer%20efecto%20de%20la,cohabitaci%C3%B3n%2C%20fidelidad%20y%20asistencia%20mutua21.

INEI (2019). Perú, natalidad, mortalidad y nupcialidad, 2018. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1698/libro.pdf

Jara, L., y Mora, R. (2021). La indemnización al cónyuge perjudicado del divorcio por causal de separación de hecho, distrito de Independencia, 2020. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83183

Olivero, F. (2016) Capítulo 2: Población, muestra y contexto. https://es.slideshare.net/ug-dipa/captulo-2-muestra

Olmos, A. (2021). Daños Matrimoniales: Hacía una Teoría de la Responsabilidad Civil Contractual en el Divorcio. [Tesis de maestría, Universidad de los Andes]. https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/50765/23932.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Plácido, A. (2001). Divorcio. Reforma del régimen de decaimiento y disolución del matrimonio. Cuestiones sustantivas y aspectos procesales de la Ley N° 27495. Lima. Editorial Gaceta Jurídica.

Robles, B. (2019). Población y muestra. *Pueblo continente, 30*(1), 245-247. http://journal.upao.edu.pe/PuebloContinente/article/view/1269/1099

Ruiz, E. (2013). Naturaleza jurídica de la asignación otorgada al cónyuge perjudicado en el divorcio por causal de separación de hecho. [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Cajamarca].

Sánchez, H., Reyes, C. & Mejía, K. (2018) manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Universidad Ricardo Palma. http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1480/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zapata, M., & Urbina, S. (2020). La procedencia en México de la responsabilidad civil por el incumplimiento de deberes entre cónyuges. Revista IUS, 14(46), 51-68. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472020000200051&lng=es&tlng=es

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Categorías /sub categoría	Metodología
Problema general	Objetivo general	Categorías	**Tipo:** Descriptiva **Diseño:** Fenomenológico **Población:** La población estará conformada por 10 trabajadores del Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023 **Muestra:** La muestra quedará compuesta por 10 trabajadores del Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023. **Técnicas e instrumentos** **Técnica:** Entrevista **Instrumento:** Guía de observación **Métodos de análisis de datos:** Empírico-analista
¿Como es la indemnización en los procesos de divorcio por causal como una forma de responsabilidad civil, en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023?	Establecer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal es una forma de responsabilidad civil en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.	Responsabilidad civil derivada de la causal de separación de hecho: naturaleza jurídica de la indemnización.	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Subcategorías	
P.E.1: ¿Como es la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023? P.E.2: ¿Como es la indemnización por perjuicio del cónyuge que se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023? P.E.3: ¿Como es la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023? P.E.4: ¿Como es las limitaciones que tiene el Juez de familia para	O.E.1: Analizar la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023. O.E.2: Conocer si la indemnización por perjuicio del cónyuge se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023. O.E.3: Conocer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023. O.E.4: Identificar las limitaciones que tiene el Juez de familia para aplicar una	Indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho Indemnización por perjuicio del cónyuge se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho Indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia Limitaciones que tiene el Juez de familia para aplicar una indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho Indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho	

aplicar una indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023? P.E.5: ¿Como los daños indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023?	indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023. O.E.5: Identificar que daños indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.		

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías
Responsabilidad civil derivada de la causal de separación de hecho: naturaleza jurídica de la indemnización en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023.	Arteaga (2018) señala que la separación de hecho o de facto como causal no culposa se sustenta como uno de los elementos constitutivos primarios del matrimonio: la vida en común. Se presenta como el incumplimiento del deber que los cónyuges tienen en compartir el lecho, techo y mesa imponiendo una situación ajena y contraria a las relaciones que crea el matrimonio.	En este estudio se toma las categorías para recopilar información mediante la guía de entrevista.	Indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho Indemnización por perjuicio del cónyuge se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho Indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia Limitaciones que tiene el Juez de familia para aplicar una indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho Indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

FICHA DE RECOLECCION DE DATOS PARA OBTENER DATOS DE LOS EXPEDIENTES DE HUARAZ.

N° de Juzgado …….

Expediente ……. Fecha ……..

PROCESO FAMILIA

DEMANDANTE:

Nombre:			
Edad:		**Nivel de Instrucción:**	
Estado Civil:			
Actividad Principal:			

DEMANDADO:

Nombre:			
Edad:		**Nivel de Instrucción:**	
Estado Civil:			
Actividad Principal:			

1. Materia y Tipo de Proceso en Familia:

   ……
   ……
   ……
   ……..…

2. Tramite y pronunciamiento de fondo:

   Especificar:

   ……
   ……
   ……
   ……
   ……

3. Sentencia en segunda instancia:

Especificar:……
……
……
……
……
……

Título: "RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO: NATURALEZA JURÍDICA DE LA INDEMNIZACION".

Entrevistado/a…….....

Profesión: …….

Cargo…….

Institución……..

Experiencia laboral: …….

OBJETIVO GENERAL

Establecer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal es una forma de responsabilidad civil, periodo 2018-2020

1. ¿Cree Ud. que la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho es una forma pertinente de responsabilidad civil? ¿En qué sentido?

   ---

2. ¿De qué manera se han realizado los procesos de divorcio en Ica durante el periodo 2018-2020?

   ---

3. ¿Considera usted que durante el proceso de divorcio por causal de separación de hecho el demandado debe tener la obligación legal de indemnizar a su excónyuge? ¿Por qué?

---

4. ¿Qué opina del pago de indemnización a fin de evitar la inestabilidad económica del demandado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

5. ¿Considera usted pertinente indagar acerca de la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho? ¿Por qué?

Analizar la naturaleza jurídica de la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, periodo 2018-2020.

---

6. Desde su perspectiva ¿Considera usted que el cónyuge más afectado en el proceso de divorcio debe demostrar el causado por parte del otro cónyuge? ¿De qué manera?

---

7. ¿Para usted en Ica las causales de divorcio por causal abarcan cada una de las causales por las cuales se puede demandar un divorcio?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

8. ¿Qué opina acerca de "indemnización por perjuicio"?

Conocer si la indemnización por perjuicio del cónyuge se aplica en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, periodo 2018-2020

---

9. ¿Para usted por qué el matrimonio abarca tener una responsabilidad civil contractual?

---

10. ¿Cuál es su perspectiva acerca del pago de la indemnización por perjuicio del cónyuge en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho, periodo 2018 -2020 en Ica?

---

11. ¿Comente acerca si se debe indemnizar el daño al proyecto de vida del cónyuge más afectado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

12. ¿Considera usted que es factible una sentencia firme en la cual se declare indemnizable el

Conocer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho puede ser fijada de oficio por el Juez de Familia.

daño al proyecto de vida marcaria precedentes?

---

13. ¿Considera usted que el daño causado es una causa relevante y debe ser analizado por el juez? ¿De qué manera?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

14. ¿Puede Ud. indicarme si el demandado no evidencia perjuicio ¿corresponde otorgar

Identificar las limitaciones que tiene el Juez de familia para aplicar una indemnización de oficio en el divorcio por causal de separación de hecho.

indemnización o el juez debe de oficio acreditar el eventual daño? ¿Por qué?

---

15. ¿En Ica, los procesos de divorcio cumplen con lo establecido por el juez de familia? ¿Por qué sucede ello?

---

16. ¿Para usted, cuál es el modo más efectivo para realizar un proceso de divorcio en la vía judicial?

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

17. ¿Cuál o cuáles son los daños que se están reparando en el divorcio por separación de hecho?

Identificar que daños indemnizables en el proceso de divorcio por causal de separación de hecho.

---

18. ¿Considera que existe una responsabilidad civil extramatrimonial en un proceso de divorcio? ¿por qué?

---

19. Para usted ¿De qué manera los ingresos económicos de los cónyuges son afectados durante un proceso de divorcio?

---

20. ¿Durante la separación de hecho cómo el cónyuge puede perder su parte de la sociedad ganancial?

Anexo 4. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Responsabilidad civil derivada de la causal de separación de hecho: naturaleza jurídica de la indemnización en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2022.

Institución : UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Responsable : HENRY ANIBAL DIAZ MENDOZA.
Estudiantes de la escuela de post grado

Objetivo: Por la presente estoy invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad establecer si la indemnización en los procesos de divorcio por causal es una forma de responsabilidad civil en el Distrito Fiscal de Ancash sede Huaraz, 2023. Al participar del estudio, deberá resolver un instrumento de 20 ítems. Los cuáles serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si autoriza participar de este estudio, deberá responder un instrumento denominado "Guía de entrevista", los cuales deberán ser resueltos en un tiempo de 50 minutos aprox.

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, por ello, la responsable de la investigación garantiza que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por el/las Investigador, y autorizo voluntariamente, participar en el estudio indicado, habiéndoseme informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

…… de ……., de 2024

Firma: …….
Apellidos y nombres: …….
DNI: …….